

ACUERDO 132 DE 2008

(febrero 14)

Diario Oficial No. 47.012 de 6 de junio de 2008

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL

<NOTA DE VIGENCIA: Acuerdo INEXEQUIBLE por consecuencia>

Por el cual se señala para cada región o zona, las extensiones máximas y mínimas adjudicables de los baldíos productivos en Unidades Agrícolas Familiares, de que trata la Ley [1152](#) de 2007.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- La Ley 1152 de 2007, que mediante este acuerdo se reglamenta, 'por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, y se dictan otras disposiciones', fue declarada INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-175-09 según Comunicado de Prensa de la Sala Plena de 18 de marzo de 2009, Magistrado Ponente Dr. Luis Ernesto Vargas Silva.
- Acuerdo 148 derogado por el artículo 1 del Acuerdo 149 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.149 de 21 de octubre de 2008, 'Por el cual se deroga el Acuerdo 148 de 29 de julio de 2008'
- Modificado por el Acuerdo 148 de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 47.149 de 21 de octubre de 2008, 'Por el cual se adiciona el Acuerdo [132](#) de 14 de febrero de 2008 y establecen los procedimientos respectivos'
- Modificado por el Acuerdo 146 de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 47.122 de 24 de septiembre de 2008, 'Por el cual se adiciona el Acuerdo [132](#) del 14 de febrero de 2008 y se establecen las extensiones máximas y mínimas adjudicables de los baldíos productivos en Unidades Agrícolas Familiares, de que trata la Ley [1152](#) de 2007, en unos municipios de los departamentos de Meta y Caquetá'

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL, INCODER,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo [72](#) de la Ley 489 de 1998, los artículos [21](#), [22](#) y [156](#) de la Ley 1152 de 2007, y

CONSIDERANDO:

El numeral 8 del artículo [21](#) de la Ley 1152 de 2007, determina como función del Incoder adjudicar baldíos con vocación productiva a los particulares.

El artículo [156](#) de la Ley 1152 de 2007, establece que el Consejo Directivo del Incoder señalará para cada región o zona las extensiones máximas y mínimas adjudicables de los baldíos productivos en Unidades Agrícolas Familiares.

En cumplimiento del artículo anterior, el Incoder adelanta actualmente las acciones de alistamiento para la ejecución del plan de reformulación de la UAF en todo el país, proyecto que dada su complejidad y magnitud, se espera culminar hacia finales del año 2008.

Existen en el Incoder cerca de 40.000 nuevas solicitudes de titulación, radicadas en las Oficinas Regionales del Incoder, las cuales deben ser atendidas por el Instituto en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, y de los principios de la función administrativa, buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Mediante la Resolución número 041 del 24 de septiembre de 1996, modificada parcialmente por la Resolución 020 del 29 de julio de 1998, proferidas por la Junta Directiva del Incora determinaron las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares por zonas relativamente homogéneas a utilizar en los procedimientos administrativos de adjudicación de tierras baldías, en cumplimiento de lo contemplado por la Ley [160](#) de 1994.

Los criterios metodológicos definidos por el artículo [66](#) de la Ley 160 de 1994, corresponden a los definidos por el artículo [156](#) de la Ley 1152 de 2007, por tanto es procedente adoptar transitoriamente las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares, UAF, definidas por la Junta Directiva del Incora mediante las Resoluciones 041 del 24 de septiembre de 1996 y 020 del 29 de julio de 1998, mientras se concluye el proyecto de reformulación de la UAF iniciado por el Incoder.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. <Acuerdo INEXEQUIBLE por consecuencia> Adóptense temporalmente las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares por zonas relativamente homogéneas definidas por la Resolución número 041 del 24 de septiembre de 1996 y 020 del 29 de julio de 1998, proferidas por la Junta Directiva del Incora, para determinar las áreas máximas y mínimas de tierras baldías a adjudicar por el Incoder, en virtud de la Ley [1152](#) de 2007.



ARTÍCULO 2o. <Acuerdo INEXEQUIBLE por consecuencia> Las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares para los efectos del presente Acuerdo, por zonas relativamente homogéneas, son las siguientes:

DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS - (Antigua Regional Amazonia del Incora):

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4 LETICIA

Comprende el municipio de: Leticia (Amazonas). Localizada entre los kilómetros 1 y 24 de la carretera Leticia-Tarapacá.

Unidad Agrícola Familiar: comprendida en el rango de 67 a 85 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5 PUERTO NARIÑO

Comprende el municipio de: Puerto Nariño (Amazonas).

Unidad Agrícola Familiar: comprendida en el rango de 46 a 62 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 6 PUERTO SANTANDER

Comprende el municipio de: Puerto Santander (Amazonas).

Unidad Agrícola Familiar: comprendida en el rango de 202 a 274 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - (Antigua Regional Antioquia del Incora):

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1 URABA NORTE

Comprende los municipios de: Arboletes, Apartadó, Necoclí, Turbo, San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá y Carepa.

Unidad Agrícola Familiar: Según la potencialidad de explotación, así: agrícola, 14-20 has; mixta: 42-55 has y ganadera 55-68 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2 URABA SUR

Comprende los municipios de: Chigorodó, Mutatá, Murindó y Vigía del Fuerte.

Unidad Agrícola Familiar: Según la potencialidad de explotación, así: agrícola: 6-9 has; mixta: 30-40 has y ganadera: 34-46 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3 OCCIDENTE

Comprende los municipios de: Frontino, Santa Fe de Antioquia, Abriaquí, Buriticá, Cañas Gordas, Dabeiba, Giraldo, Peque, Uramita, Anzá, Caicedo, Ebéjico, Heliconia, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo y Sopetrán.

Unidad Agrícola Familiar: Según la potencialidad de explotación, así: agrícola: 6-8 has; mixta: 24-32 has y ganadera: 57-77 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4 SUROESTE

Comprende los municipios de: Andes, Amagá, Angelópolis, Armenia, Caramanta, Fredonia, Montebello, Santa Bárbara, Titiribí, Valparaíso, Venecia, Betania, Betulia, Bolívar, Concordia, Jericó, Pueblo Rico, Salgar, Támesis, Tarso, Hispania, Jardín y Urrao.

Unidad Agrícola Familiar: Según la potencialidad de explotación, así: agrícola: 5-7 has; mixta: 13-17 has y ganadera: 41-56 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5 BAJO CAUCA

Comprende los municipios de: Caucasia, Cáceres, Tarazá, El Bagre, Zaragoza, Valdivia y Nechí.

Unidad Agrícola Familiar: Según la potencialidad de explotación, así: agrícola: 8-12 has; mixta: 48-65 has y ganadera: 50-67 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 6 ORIENTE LEJANO

Comprende los municipios de: Santuario, San Carlos, San Luis, San Francisco, San Rafael, Cocorná y Abejorral.

Unidad Agrícola Familiar: Según la potencialidad de explotación, así: agrícola: 6-8 has.; mixta:

15-20 has y ganadera: 52-71 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 7 NORDESTE

Comprende los municipios de: Barbosa, Caracolí, Cisneros, Amalfi, Anorí, Remedios, San Roque, Segovia, Yolombó, Vegachí y Yalí.

Unidad Agrícola Familiar: Según la potencialidad de explotación, así: mixta: 23-31 has y ganadera: 39-53 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 8 NORTE

Comprende los municipios de: Santa Rosa de Osos, Yarumal, Belmira, Carolina, Don Matías, Entreríos, Gómez Plata, Guadalupe, San Pedro, Angostura, Briceño, Campamento, Ituango, Toledo, San Juan de La Montaña y San Andrés.

Unidad Agrícola Familiar: Según la potencialidad de explotación, así: mixta: 21-29 has y ganadera: 30-40 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 9 VALLE DEL ABURRA Y EL ORIENTE CERCANO

Comprende los municipios de: Medellín, Bello, Concepción, Copacabana, Girardota, Envigado, Itagüí, Sabaneta, Caldas, La Estrella, Rionegro, Alejandría, Carmen de Viboral, Guarne, Marinilla, Guatapé, El Peñol, San Vicente, Santo Domingo, Granada, El Retiro, La Ceja y La Unión.

Unidad Agrícola Familiar: Según la potencialidad de explotación, así: agrícola: 3-5 has; mixta: 12-16 has y ganadera: 27-37 has.

(Antigua Regional Magdalena Medio del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3

Comprende los municipios de: Argelia y Nariño, en el departamento de Antioquia.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 26 a 36 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5

Comprende los municipios de: Puerto Berrío, Yondó, Sonsón, Maceo, Nare y Puerto Triunfo en el departamento de Antioquia.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 53 a 72 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA - (Antigua Regional Arauca del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1

Comprende las veredas de los siguientes municipios: Arauquita: Mata de Cacao, Campo Alegre, El Troncal, Las Bancas, Carretero, La Pica, Bayoneros, Cajaros, Barranquillita, Puerto Nuevo, Reineras, Los Angelitos, La Pesquera, Mata Oscura, El Vivero, Corozal, Laureles y Corralito.

Saravena: Isla del Charo.

Arauca: Las Nubes, Los Angelitos, El Piñal, La Yuca y Mata Negra.

Fortúl: La Arabia, Puerto Gloria, Puerto Nidia, Salem, Puerto Tolúa y Muribá.

Tame: Botalón, Puente Tabla, Bajo Cusay, Alto Cauca y Arabia.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 24 a 32 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2

Comprende las veredas de los siguientes municipios: Tame: Tablón, Purare, El Banco, Bavaica, Las Nubes, Aguas Claras, Los Naranjos, Alto Cabalalia, Cusay, Alto Ele, Alto Cusay, Morichal, Alto Tamacay, Malviva, Las Palmeras, Santo Domingo, Caño Tigre, Caño Hondo, Caño Claro, Filipinas, Caño Guayabo, Los Laureles, Cañas Bravas, Caño Guarapo, La Soledad, Nuevo Oriente, Algarrobo, Brisas del Cravo, Alto Cravo, Las Brisas, Mararabe, San Antonio Alto, San Antonio, Mataléon, Gualulayo, Casiabo, Sigalo, Betoyes, Carrabos, Bucare, Holanda, Canoas, Temblador, Guanía, Flor Amarillo, Camame, Los Andes, La Libertad, Barcelona, Costa Rica, Santa Inés, La Perla, El Banco, Corocito, Santa Luisa, Bajo Tamacay, Puerto Miranda, Mesetas, Turpiales, Napoleón, Alta Florida, Baja Florida, Caño Limón, El Progreso, La Esperanza, La Siberia, Lejanías, Brisas de Cuiloto, Las Acacias, Las Palmeras, Palestina, El Cesar, Mesetas, Macahuancita, La Guira, La Independencia, Ariguaney, El Castillo, La Arenosa, Pueblo Nuevo y Puerto Jordán.

Saravena: La totalidad del municipio excepto la Isla del Charo.

Fortúl: La totalidad del municipio excepto las veredas de La Arabia, Puerto Gloria, Puerto Nidia, Salem, Puerto Tolúa y Muribá.

Araucita: La totalidad del municipio excepto las veredas de Mata de Cacao, Campo Alegre, El Troncal, Las Bancas, Carretero, La Pica, Bayoneros, Cajaros, Barranquillita, Puerto Nuevo, Reineras, Los Angelitos, La Pesquera, Mata Oscura, El Vivero, Corozal, Laureles y Corralito.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 39 a 52 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4

Comprende los municipios: Arauca: Area municipal, excepto las veredas de: Las Nubes, Los Angelitos, El Piñal, La Yuca, Matanegra, Todos Los Santos, Los Mangos y la Antioqueña, que pertenecen a la zona relativamente homogénea No 1. Las Veredas La Saya, Matepiña, Cabuyaro, Feliciano, El Rosario, Cañas Bravas, Mategallina, San Pablo, Matal de Foramarillo, Las Monas, Maporillal, San José del Lipa, Los Arrecifes, Villanueva, Caracol, Agualinda, El Porvenir, Corocora, Bogotá y Perocero, que pertenecen a la zona relativamente homogénea No 5.

Tame: La totalidad del municipio, excepto las veredas incluidas en las zonas relativamente homogéneas No 1 y No 2.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 413 a 559 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5

Comprende los municipios de: Arauca: Las veredas de La Saya, Matepiña, Cabuyaro, Feliciano, El Rosario, Cañas Bravas, Mategallina, San Pablo, Matalde Floramarillo, Las Monas, Maporillal, San José de Lipa, Los Arrecifes, Villanueva, Caracol, Agualinda, El Porvenir, Corocora, Bogotá

y Perocero.

Puerto Rendón: La totalidad del municipio.

Cravo Norte: La totalidad del municipio.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 850 a 1071 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE ATLANTICO - (Antigua Regional Atlántico del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1

Comprende los municipios de: Juan de Acosta, no incluye el corregimiento de Santa Verónica.

Piojo, no incluye el corregimiento de Hibacharo.

Tubará, no incluye la franja comprendida entre el mar y la autopista.

Repelón, incluye Los Corregimientos de Las Tablas, Cienpesos y Las Casas.

Unidad Agrícola Familiar: comprendida en el rango de 16 a 22 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2

Comprende los municipios de Baranoa, Galapa, Polonuevo, Sabanalarga, Usiacurí y Baranquilla.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango: de 10 a 14 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3

Comprende los municipios de: Malambo, Palmar de Varela, Sabanagrande, Soledad y Santo Tomás.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 9 a 13 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4

Comprende los municipios de: Luruaco y Repelón, excluyendo Los Corregimientos que fueron incluidos en la Zona No 1.

Piojo: El corregimiento Hibacharo.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 9 a 13 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5

Comprende los municipios de: Campo de La Cruz, Candelaria, Manatí y Ponedera.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 8 a 11 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 6

Comprende los municipios de: Santa Lucía y Suan.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 9 a 13 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 7

Comprende los municipios de: Puerto Colombia y del municipio de Juan de Acosta, el Corregimiento de Santa Verónica. Esta zona incluye toda la franja costera comprendida entre el mar y la carretera.

Tubara. Incluye la franja costera comprendida entre el mar y la autopista.

Para esta Z. R. H. No 7, no se calcula Unidad Agrícola Familiar, dado que su utilización es turística.

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - (Antigua Regional Bolívar del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1

Serranía de San Lucas: Comprende las áreas geográficas caracterizadas así: suelos ondulados, fuertemente ondulados quebrados y escarpados, con altitud superior a 100 m.s.n.m. incluye parcialmente áreas de los municipios de: Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales, Río Viejo, Regidor, El Peñón, San Martín de Loba, Puerto Rico, Montecristo, Barranco de Loba, Altos del Rosario y Pinillos.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 85 a 115 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2

Vega de los ríos Cauca y Magdalena y afluentes de estos suelos planos y ondulados, con altitud de 40 a 100 m.s.n.m.

Sur de Bolívar: Incluye parcialmente áreas de los municipios de: Cantagallo, San Pablo, Morales, Río Viejo, Regidor, El Peñón, San Martín de Loba, Achí, Montecristo, Tiquisio, Barranco de Loba, Pinillos, Magangué, Altos del Rosario, Mompós, Cicuco, Talaigua Nuevo, San Fernando, Hatillo de Loba y Margarita.

Centro de Bolívar: Comprende los municipios de: Córdoba, Zambrano, Calamar, El Guamo y San Juan Nepomuceno.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 35 a 47 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3

Serranía Montes de María: Comprende suelos ondulados a fuertemente ondulados y quebrados, con altitud entre 100 y 300 m.s.n.m., incluye áreas municipales de: El Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, El Guamo, María La Baja, Mahates, Zambrano y Córdoba, sobre la Serranía de Montes de María.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 35 a 48 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4

Canal del Dique: Región norte del departamento comprende áreas planas, con altitud entre 10 y 20 m.s.n.m. de los municipios de: Mahates, Arjona, San Estanislao, Turbana, Soplaviento y San Cristóbal.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 26 a 36 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5

Zona Norte: Comprende áreas geográficas con suelos ondulados y quebrados, con altitud de 10 a 100 m.s.n.m. de los municipios de: Cartagena, Santa Catalina, Clemencia, Santa Rosa, Villa Nueva, San Estanislao, Arjona, Turbaco y Turbaná, cercanos al Mar Caribe, pero no incluye las áreas de playas colindantes con el Mar Caribe en los municipios de Cartagena y Santa Catalina.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 41 a 56 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE BOYACA - (Antigua Regional Boyacá del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1

Comprende los municipios de: San Luis de Gaceno, Santa María, Páez, Berbeo, Zetaquirá, San Eduardo, Campohermoso, Miraflores y Rondón.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 13 a 18 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2

Comprende los municipios de: La Capilla, Chinavita, Garagoa, Tenza, Almeida, Sutatenza, Guateque, Chivor, Guayatá, Somondoco, Macanal y Pachavita.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 7 a 9 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3

Comprende los municipios de: Saboyá Caldas, Chiquinquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Santa Sofía, Santa Ana, Sáchica, San Miguel de Sema, Gachantivá y Villa de Leiva.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 7 a 9 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4

Comprende los municipios de: Pauna, Maripí, Otanche, La Victoria, San Pablo de Borbur, Briceño, San José de Pare, Moniquirá, Quípama, Coper, Muzo, Chitaraque, Toguí, Tunungua y Buenavista.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 13 a 18 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5

Comprende los municipios de: Paipa-Palermo, Sogamoso, Duitama, Tibasosa, Belén, Cerinza, Sotaquirá, Tuta, Arcabuco, Chíquiza, Firavitoba, Santa Rosa de Viterbo.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 6 a 7 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 6

Comprende los municipios de: Siachoque, Soracá, Boyacá, Motavita, Nuevo Colón, Toca, Pesca, Iza, Cuitiva, Tota, Aquitania, Tunja, Cóbbita, Chivatá, San Pedro de Iguaque, Sora, Cucaita, Samacá y Oicatá.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 7 a 10 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 7

Chita Alta: Comprende los municipios de: Jericó, Cocuy, La Uvita, Chiscas, Socotá y Guicán.

Chita Baja: Comprende los municipios de: Boavita, Susacón, Soatá, Covarachita, Tipacoque, El Espino, Guacamayas, San Mateo, Panqueba, Sativanorte, Sativasur, Tasco, Bubansá, Corrales, Floresta, Mongua, Gámeza, Betétiva, Nobsa, Paz de Río, Socha, Tutaza, Monguí y Tópaga.

Unidad Agrícola Familiar: Zona alta: comprendida en el rango de 31 a 42 hectáreas. Zona baja: comprendida en el rango de 25 a 30 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 8

Comprende los municipios de: Labranzagrando, Pajarito, Pisba, Paya.

Unidad Agrícola Familiar: Zona alta: comprendida en el rango de 18 a 24 hectáreas; Zona baja: comprendida en el rango de 25 a 34 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 9

Comprende los municipios de: Ramiriquí, Ciénaga, Tibaná, Jenezano, Turmequé, Nuevo Colón, Ventaquemada, Viracachá, Umbita.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 5 a 7 hectáreas.

(Antigua Regional Arauca del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3

Comprende las veredas de los siguientes municipios:

Cubará: (Boyacá) y el sector de Barichara, el municipio de Guicán (Boyacá).

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 61 a 83 hectáreas.

(Antigua Regional Cundinamarca del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1 PROVINCIA DE UBATÉ

Sabana norte: Comprende el municipio de: San Miguel de Sema (en Boyacá).

Unidad Agrícola Familiar: Para los suelos ondulados a quebrados de esta zona el rango de 12 a 16 hectáreas. Para los suelos de la parte plana el rango es de 2 a 3 hectáreas.

(Antigua Regional Magdalena Medio del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5

Comprende el municipio de: Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá;

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 53 a 72 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE CALDAS - (Antigua Regional Antiguo Caldas del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5

Comprende los municipios de: Manizales, Palestina.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 4 a 10 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 6

Comprende los municipios de: Filadelfia, Belalcázar, Río Sucio, Supía y Marmato.

Unidad Agrícola Familiar: Según la potencialidad productiva: agrícola: 5 a 10 has.; mixta o ganadera: de 10 a 20 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 7

Comprende los municipios de: Anserma, Risaralda, Viterbo, Neira y Villa María.

Unidad Agrícola Familiar: Según potencialidad productiva: agrícola de 5 a 10 has; mixta o ganadera: de 10 a 15 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 8

Comprende los municipios de: Aguadas, Pácora, Salamina, La Merced y Aranzázu.

Unidad Agrícola Familiar: Según potencialidad productiva: agrícola: de 7 a 12 y mixta o ganadera: de 12 a 25.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 9

Comprende el municipio de: Marulanda.

Unidad Agrícola Familiar: Según potencialidad productiva: agrícola de 10 a 18 has.; mixta o ganadera de 18 a 30 has.

(Antigua la Regional Magdalena Medio del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1

Comprende los municipios de: Manizales y Marquetalia en el departamento de Caldas

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 13 a 17 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2

Comprende los municipios de: Pensilvania en el departamento de Caldas.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 19 a 26 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3

Comprende los municipios de: Samaná y Victoria, en el departamento de Caldas.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 26 a 36 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4

Comprende los municipios de: La Dorada en el departamento de Caldas.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 10 a 14 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE CAQUETA- (Antigua Regional Caquetá del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1 DE CORDILLERA

Comprende terrenos quebrados escarpados y muy escarpados con pendientes de 12 a 75% y con altitudes entre 500 y 3000 m.s.n.m., en las veredas de los municipios así:

San José de Fragua: La Pradera, El Vergel, La Plantanillo, Alto Fragua, El Bosque, Valdivia, La Barrialosa, Las Palmeras, La Tigra, La Cumbre, Bellavista, Los Cafetales, Monterrey, San Isidro, La Esmeralda, El Triunfo, El Mirador, La Paz, La Gallineta, El Quinal, Las Doradas, Las Perlas, Costa Rica, La Florida, El Prado, Buenos Aires, El Palmar, Los Andes, La Primavera, Alto Zabaleta, San Pedro Alto, Alto Fragua, Montebello, La Estrella, Las Borugas, Las Iglesias.

Belén de Los Andaquíes: Masaya Arriba, Sarabando Medio, Alto Sarabando, San Juan Abajo, San Juan Arriba, Medio San Juan, Santa Helena, El Mosco, El Porvenir, Aletones, Los Angeles, San Antonio, San Luis, La Chuchama, Los Laureles, La Bocana, La Quisaya, Las Verdes, La Estrella, La Ondina, San Isidro, La Primavera, El Salado, El Chocho, El Prado, La Cerinda, Las Minas, Santa Teresa, Alto San Luis, La Pradera, La Soledad, La Unión, Los Tendidos, La Esperanza, Mina Alta, Alto San Juan, San Pedro Alto, Bagazal, Bruselas y Santa Rosa.

Morelia: Alto Caldas, Bajo Caldas, Aguas Calientes, El Paraíso, La Unión, La Estrella, El Silencio.

Florencia: Brasil Alto, Brasil Bajo, Sebastopol, Aguas Negras, San Cristóbal, San Francisco, El Convenio, La Cristalina, Los Alpes, El Roble, El Reflejo, El Chontaduro, La Esperanza, Año Nuevo, El Cedro, El Carmen, Tovar Zambrano, El Pielrojo, La Victoria Alta, La Victoria Baja, La Florida, Palmito, Dos Valles, Versalles, El Chontaduro, El Diamante, Santana, Hermosas, La Escuela, Alto Palmar, Año Nuevo, La Paz, Montebello, Córdova, Paraíso, Santa Elena, Sucre, Horizonte, Villonas, El Quindío, Las Doradas, Travesías, La Carbona, Alto Bonito, Las Damas Alta, Las Damas Baja, Cajamarca, Santo Domingo, El Dedito, Arenosa, Holanda, Filandia, Villahermosa, Barcelona, Batato, Honduras, San Isidro, El Diamante, Bodoquero, La Argelia, Bajo y Alto San Gil, Santander, Las Minas y El San Pedro.

Montañita: El Jordán, Alto Jordán, El Danubio, Ríochiquito Alto, Ríochiquito Bajo, San Pedro, Villa Rica, Las Iglesias, Villa del Salado, Las Doradas, El Silencio, La Gaitana, Las Américas, El Cedro.

Paujil: Las Juntas, Cedrito, Doradas, La Paujilita, Paujila Arriba, La Cristalina, La Sonora, Villa Rica del Salado, Niña Arriba, Congas Alto, La Rivera, Betania, Los Laureles, La Unión Arriba, Quebradón Arriba, Borugo Arriba, La Niña Alta.

Doncello: Quebradón Arriba, Peneya, El Oso, Manzanares, Anayacito Arriba, La Serranía, Doncello Arriba, Alto Morrocroy, Granada Arriba, San Pedro, Los Laureles, El Diamante, El Cafeto, Juanchito, La Granada, El Bosque, Granada Medio, Las Ceibas, Birmania, Berlín, San José, Las Nieves, Las Brisas, Bellavista, La Aurora, San Lorenzo, Las Américas, Alemania, Santa Cecilia, Río Azul, Río Claro, El Recreo.

Puerto Rico: La Chonta, Coconuco, La Esmeralda, La Cantera, La Pradera, El Calabazo, Miraflores, El Topacio, El Plebeyo, La Profunda, Las Brisas del Nermal, Alpes I y II, Albania, El

Zábalo, Etiopía, La Argentina, Pedregales, Cristalina, Las Perlas, Montecristo Arriba, El Carmelo, Damas Arriba, Los Guandos, El Desquite, El Congo, La Soledad, Las Iglesias, La Rivera, Alto Rivera, Altamira, El Placer, El Porvenir, Alto Porvenir, La Estrellas, El Cuervo, La Estrellita, La Carmelita, Alto Londres, Bajo Londres, Arenoso, La Ruidosa, Guayas, El Nutria, Bajo Yarumales, San Pablo, Santana Ramos, Guadualito, Los Andes, La Chica, La Aguililla, Aguila No 1, Doncello, Las Brisas, Aguililla No 2, Rapiña, Alto Riecito, Riecito Arriba, 12 de Octubre, Peñas Rojas, Puerto Naranjal.

San Vicente del Caguán: Arenoso, Arenoso Arriba, La Cucha, Danta Abajo, Danta Arriba, La Barrialosa, Filo Largo, El Darién, El León, El Caraño, Filo Alto, La Cascada, Las Cajas, Berlín, El Cairo, Porvenir Abajo, El Porvenir, Porvenir Arriba, Guacamayas, El Pescado, San Venancio, Versalles, La Música, El Pato, La Estrella, La Consulta, Alto Quebradón, Medio Quebradón, Alto Argelia, Alto Aguazul, Aguazulita, Aguazul, La Argelia, Argelia Medio, Primavera y El Dijen.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 58 a 78 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2 ALTILLANURA

Comprende terrenos de lomerío ondulados y fuertemente ondulados con pendientes de 3 a 25% y altitud de 200 a 500 m.s.n.m.

Comprende los municipios de: Valparaíso, Cartagena del Chairá, Solano, Curillo, Albania, Milán y la parte que no corresponde a cordillera de los municipios de San José de Fragua, Belén, Morelia, Montañita, Paujil, Doncello, Puerto Rico, Florencia y San Vicente del Caguán.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 86 a 117 hectáreas.

Zona Relativamente Homogénea número 3 Caquetá <Zona adicionada por el artículo 1 de la Acuerdo 146 de 2008. El nuevo txto es el siguiente:> Se ubica en un sector del municipio de:

San Vicente del Caguán con un área aproximada de 600.000 hectáreas, comprende los llanos del Yari alinderada de la manera siguiente:

Partiendo de la confluencia de los ríos Cabuya y Yari, donde está localizada la población de Santa Rita, se sigue aguas arriba el curso del río Cabuya hasta el punto sobre el mismo río con latitud de 1o32' y longitud de 73o40' de este punto se sigue en línea recta con azimut de 57o47' y distancia de 37.000 metros hasta encontrar el río Ajaju; de este sitio se continua con una línea en dirección norte franco hasta encontrar la margen derecha del río Guayabero; por este aguas arriba hasta la confluencia con el río Lozada, siguiendo este hasta la desembocadura del río perdido; de aquí se toma la línea recta con azimut de 204o20' y distancias de 35.000 metros hasta encontrar el río Yari en su nacimiento, se sigue el río Yari hasta el punto de partida.

Unidad Agrícola Familiar: comprendida en el rango provisional entre las 101 hectáreas y las 137 hectáreas.

Notas de Vigencia

- Zona adicionada por el artículo 1 de la Acuerdo 146 de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 47.122 de 24 de septiembre de 2008.

DEPARTAMENTO DE CASANARE - (Antigua Regional Casanare del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1

Se sitúa en la parte oriental del departamento y comprende parte de los siguientes municipios: Hato Corozal, Paz de Ariporo, Trinidad, San Luis de Palenque, Orocué y Maní.

Linderos

Norte: Se tomó como punto de partida la margen derecha del río Casanare; frente al sitio denominado San Salvador en el departamento de Arauca: del punto No 1 se parte aguas abajo por el río Casanare hasta la confluencia con el río Meta donde se sitúa el punto No 2.

Sureste: Del punto No 2 se continúa aguas arriba por el río Meta hasta encontrar el sitio ubicado en el punto No 3 denominado La Hermosa. Del punto No 3 se continúa aguas arriba hasta encontrar el punto No 4 ubicado en la cabecera municipal de Orocué; del punto No 4 se sigue aguas arriba hasta encontrar el punto No 5 ubicado en la desembocadura del río Cravo Sur en el río Meta; del punto No 5 se sigue río Meta aguas arriba hasta el punto No 6 ubicado en la desembocadura del Caño Güira en el río Meta. Suroeste: del punto No 6 se continúa aguas arriba por el Caño Güira hasta encontrar el punto No 12, ubicado en la confluencia de límites municipales de Maní con Tauramena.

Noroeste: Del punto No 12 se continúa por el lindero municipal de Maní con Tauramena hasta encontrar el punto No 13 en el Caño Bebea, se sigue Caño Bebea aguas abajo hasta encontrar el punto No 14, ubicado en la carretera Maní-Los Trompillos, se continúa por la carretera en dirección Noreste hasta el punto No 15 denominado Yagrumita, luego por la misma carretera hasta el punto No 16 en el cruce de esta con Caño Dumagua Norte, por este Caño aguas abajo hasta el punto No 17 donde desemboca en el río Cusiana; se sigue por el río Cusiana aguas arriba hasta el punto No 18 donde encontramos la desembocadura del río Charte en el río Cusiana; continuamos con el río Charte aguas arriba hasta el punto No 19, sitio denominado Mundo Nuevo, de este punto se continúa en línea recta con azimut de 14 grados y una distancia de 11.500 metros aproximadamente al punto No 20 ubicado en Tarapaca, se sigue por el Caño Guariamena aguas abajo hasta el punto No 20A sitio Paso Real del Guariamena donde confluyen los límites de los municipios de Yopal, Maní y Orocué; se sigue por el límite de Yopal y Orocué hasta el punto No 21 sobre el río Cravo Sur, donde confluyen los límites municipales de San Luis de Palenque, Yopal y Orocué; se continúa por la línea que limita los municipios de San Luis de Palenque y Orocué hasta el sitio La Candelaria, punto No 22.

Oeste: Del punto No 22 se sigue por carretable hasta el punto No 23 ubicado en la cabecera municipal de Trinidad; del punto No 23 se prosigue por carretable hasta encontrar el punto No 24 ubicado en el sitio denominado Punta de Garza; del punto No 24 se continúa por carretable hasta encontrar el punto No 25 en el sitio denominado Hato la Colonia; del punto No 25 se continúa por carretable hasta el punto No 26 donde se encuentra con el río Ariporo.

Desde el punto No 26 se sigue aguas arriba por el río Ariporo hasta el punto No 27 denominado Rincón Hondo. Del punto No 27 se continúa en línea recta con un azimut de 343o y una distancia de 11.500 metros aproximadamente hasta el punto No 28 denominado Palmira; del punto No 28 se continúa en línea recta con un azimut de 11o y una distancia de 10.000 metros aproximadamente hasta el sitio denominado El Rosario ubicado en el punto No 29; posteriormente se prosigue en línea recta con azimut de 309o y una distancia de 15.500 metros aproximadamente hasta llegar al punto No 30 denominado Hato Rumichaca; del punto No 30 se prosigue en línea recta con un azimut de 43o y una distancia de 17.200 metros aproximadamente

hasta el punto de partida y cierre.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 623 a 843 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2

Se halla situada en el centro y sur del departamento e incluye parte de los siguientes municipios: Paz de Ariporo, Trinidad, San Luis de Palenque, Orocué, Tauramena.

Linderos

La parte que queda en el centro del departamento tiene los siguientes linderos:

Norte: Colinda con la Zona No 1 en el lindero descrito entre los puntos 26 y 27.

Este: Colinda con las zonas No 1 en los puntos 22, 23, 24, 25 y 26.

Sur: Colinda con la Zona No 1 en los puntos 21 y 22.

Suroeste: Colinda con la Zona No 3, del punto 21 al 50.

Noroeste: Colinda con la Zona No 3 en los puntos Nos. 50, 49, 48A, 48, 47 y 27.

La otra parte, que queda al Sur del departamento, está alinderada de la siguiente manera:

Norte: Colinda con la Zona No 3, partiendo del sitio denominado El Capricho punto No 11, se continúa en línea recta con un azimut de 90 grados y una distancia de 8.800 metros aproximadamente hasta llegar al lindero municipal entre Maní y Tauramena denominado punto No 12.

Noreste: Del punto No 12, se continúa con el Caño Güira, aguas abajo, hasta su desembocadura en el río Meta, denominado punto No 6, colinda en este trayecto con la Zona No 1.

Sur: Del punto No 6 se continúa aguas arriba por el río Meta hasta la desembocadura del río Túa en el mismo, denominado punto No 7, en este trayecto colinda con el departamento del Meta.

Oeste: Del punto No 7 se sigue aguas arriba por el río Túa hasta el punto No 8, donde se encuentra con el río Tacuya; del mismo punto No 8, se continúa aguas arriba por el río Tacuya, hasta el punto No 9, de este se continúa en línea recta pasando por el No 10 llamado El Viento, con azimut de 60 grados y una distancia de 2.500 mts, aproximadamente; esta parte colinda con la Zona No 3.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 321 a 435 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3

Se encuentra situada entre las partes noroccidental y suroccidental del departamento y abarca parte de los siguientes municipios: Hato Corozal, Paz de Ariporo, Pore, Nunchía, Yopal, Aguazul, Tauramena, Monterrey, Sabanalarga, Maní y la totalidad de Villanueva.

Linderos

Norte: Partiendo del punto No 1 por el río Casanare aguas arriba hasta encontrar el punto No 31 ubicado en el puente Matamoros D'Costa; en este trayecto colinda con el departamento de

Arauca.

Oeste: Del punto No 31 se continúa por la troncal del Llano pasando por la cabecera municipal de Hato Corozal, donde se ubica el punto No 31A, luego se sigue por la carretera a Paz de Ariporo, punto No 32, Pore punto No 33, siguiendo por la misma troncal hasta La Chaparrera, punto No 34, que colinda con la Zona No 4; se continúa por la marginal de la Selva, pasando por Yopal punto No 35, sigue hacia Aguazul y continúa por la misma marginal hasta donde se encuentra el río Cusiana, punto No 36; en este trayecto colinda con la Zona No 5. Del punto No 36 se continúa por la carretera, pasando por Monterrey, punto No 39 continúa por la misma carretera hasta llegar al corregimiento de Aguaclara, punto No 43 y se continúa por la carretera que conduce al límite departamental con Cundinamarca, situado en el punto No 42; este trayecto colinda con la Zona No 4.

Sureste: Colinda con la Zona No 2 en los puntos 21 y 50; del punto No 50 ubicado en el sitio denominado Paso de Siribana se continúa por el lindero municipal entre Nunchía y San Luis de Palenque hasta llegar al punto No 49 donde se encuentra con el río Pauto; de este se prosigue por el lindero municipal que divide a Pore con Trinidad y Paz de Ariporo hasta llegar al punto No 48 denominado la Redención ubicado sobre la margen derecha del río Guachiría; del punto No 48 se continúa en línea recta con un azimut de 73o y una distancia de 8.900 metros aproximadamente hasta llegar al punto No 47 denominado la Reserva; del punto No 47 se continúa en línea recta con un azimut de 40o y una distancia de 23.000 metros aproximadamente hasta encontrar el punto No 27 en el sitio denominado Rincón Hondo; también colinda con la Zona No 1 entre los puntos 27, 28, 29, 30 y 1.

Este: En otro sector la zona en referencia tiene colindancias con los puntos 7, 8 y 9 con la Zona No 2.

Sur: Colinda con la Zona No 2 en los siguientes puntos 9, 10, 11 y 12. Con la Zona No 1 en los puntos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 20A y 21. Del punto 7 al 42 aguas arriba de los ríos Meta y Upía.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 45 a 61 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4

Se halla situada una parte en el noroccidente y el otro sector al suroccidente del departamento y abarca parte de los siguientes municipios así: Sector noroccidental: Sacama, Hato Corozal, Paz de Ariporo, Pore, Támara y Nunchía. Sector suroccidental: Aguazul, Tauramena, Monterrey, Sabanalarga.

La parte noroccidental colinda así:

Norte: partiendo del punto No 46 ubicado en la cabecera municipal de Sácama aguas abajo por el río Casanare hasta llegar al puente Matamoros D'Costa ubicado en el punto No 31, colinda con el departamento de Arauca; siguiendo la carretera marginal de la selva hasta la cabecera municipal de Hato Corozal, donde se ubica el punto 31A; colinda con la Zona No 3.

Sureste: Colinda con la Zona No 3 en los puntos 31A, 32, 33 y 34.

Oeste: Del punto No 34 se sigue en línea recta con un azimut de 28o y una distancia aproximada de 30.000 metros hasta el punto No 44 ubicado en el sitio denominado El Tablón de Támara. Del

punto No 44 se continúa en línea recta con un azimut de 328o y una distancia aproximada de 12.700 metros hasta el punto No 45 llamado Támara; del punto No 45, se prosigue en línea recta con un azimut de 342o y una distancia de 31.300 metros aproximadamente hasta llegar al punto No 46 sitio de partida y cierre, colindante con la Zona No 5.

La otra parte de la zona está identificada por los siguientes linderos:

Este: Partiendo del punto No 37 ubicado en el sitio denominado Monterralo, se continúa en línea recta con un azimut de 176o y una distancia aproximada de 25.000 metros hasta llegar al punto No 36 ubicado en el puente sobre el río Cusiana, colinda con la Zona No 5.

Sureste: Los puntos Nos. 36, 39, 43 y 41 colindan con la Zona No 3.

Oeste: Del punto No 42 al 41 colinda con el límite departamental con Cundinamarca; se sigue por carretable al sitio denominado El Secreto hasta llegar al punto No 40 ubicado en la cabecera municipal de Sabanalarga.

Norte: Del punto No 40 se prosigue en línea recta con un azimut de 31o y una distancia aproximada de 16.400 metros hasta el punto No 39 donde se encuentra la cabecera municipal de Monterrey y colinda con la Zona No 5.

Oeste: Del punto No 39 se continúa en línea recta con un azimut de 11o y una distancia aproximada de 22.800 metros hasta llegar al punto No 38 ubicado en el sitio llamado Tierra Negra.

Noroeste: Del punto No 38 se prosigue en línea recta con un azimut de 49o y una distancia aproximada de 26.000 metros hasta llegar a Monterralo punto de partida y cierre, colindando con la Zona No 5.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 65 a 87 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5

Se halla situada en el extremo occidental del departamanto y comprende parte de los siguientes municipios: Sácama, Támara, Nunchía, Yopal, Aguazul, Tauramena, Monterrey, Sabanalarga y la totalidad de Chámeza, Recetor y La Salina.

Linderos

Noreste: partiendo del límite departamental con Arauca hasta el punto No 46 donde se encuentra ubicada la cabecera municipal de Sácama. Los puntos Nos. 46, 45 y 44 colindan con la Zona No 4.

Este: Del punto No 44 al punto No 34 colinda con la Zona No 4; en los puntos Nos. 34, 35 y 36 colinda con la Zona No 3; del punto No 39 al No 38 colinda con la Zona No 4.

Oeste: Entre los puntos 36 y 37 colinda con la Zona No 4.

Sureste: En los puntos 37 y 38 colinda con la Zona No 4; del punto No 41 denominado El Secreto, se continúa en línea recta con un azimut de 40o y una distancia de 5.500 metros aproximadamente hasta llegar al punto No 40 ubicado en la Cabecera Municipal de Sabanalarga.

Sur: Del punto No 39 al punto No 40 colinda con la Zona No 4.

Oeste: En los puntos Nros. 36 y 37 colinda con la Zona No 4; del punto No 41 se sigue por el límite departamental de Cundinamarca y Boyacá hasta encontrar el Río Negro, límite departamental con Arauca y por este río aguas abajo hasta ubicar el punto frente a la cabecera municipal de Sácama, punto de partida y cierre.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 65 a 87 hectáreas. Se exceptúan las tierras que tienen relieve muy escarpado a fuertemente quebrado y pendientes mayores de 50%.

(Antigua Regional Arauca del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3

Comprende las veredas del municipio:

Hato Corozal: (Casanare), los sectores de Chaparral y Barronegro.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 61 a 83 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE CAUCA - (Antigua Regional Cauca del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1. VALLE RIO CAUCA

Comprende los municipios de: Caloto: Los Corregimientos de Crucero de Gualí, Veredas Unidas, Guachené, El Distrito.

Corinto: El corregimiento El Barranco - Distrito No 2.

Miranda: Los corregimientos de Santa Ana - Distrito No 1. Padilla y Puerto Tejada.

Santander: Con Los Corregimientos de San Rafael, Villa Rica, Juan Ignacio, San Antonio.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 4 a 5 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2. VALLE DEL RIO PATIA

Comprende los municipios de: Balboa: Las veredas Papayal, Mamaconde, La Lomita.

Bolívar: Los Corregimientos de Capellanías, Guachicono.

Mercaderes: El corregimiento de Mojarras.

Patía: Los corregimientos de Galindez, El Puro, El Estrecho, Angulo, Méndez y Patía.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 7 a 8 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3. CAFETERA

Comprende los municipios de: Almaguer: Los corregimientos Llacuanas, Tarabita, Saujil, La Herradura.

Bolívar: Los Corregimientos de Paraíso, Sucre y Lerma.

Cajibío: Los corregimientos de Campoalegre, El Rosario, Casas Bajas, El Carmelo, La Pedregosa, Centro Cajibío, La Capilla y La Venta.

Corinto: Los corregimientos de Los Andes - Distrito No 1, El Jagual - Distrito No 3, Media Naranja - Distrito No 4.

El Tambo: Los corregimientos de San Antonio, Seguengue, Los Anayes, Chisquío, Monterredondo, Alto del Rey, La Venta, Zarzal, San Joaquín, Piagua, El Tambo, La Ventana.

Inzá: Corregimiento de Valencia.

La Vega: El Corregimiento de Altamira:

La Sierra: Los Corregimientos de Guabito, La Depresión, Santa Lucía, Los Arboles, La Esperanza, Los Apartaderos, Taruca, Zabaletas, El Guinda, Frontino Bajo, Frontino Alto, Palo Sembrado, Quebrada Azul, La Sierra, El Peñón, El Túnel, Guachicono, Jigual, Naranjal.

Miranda: El corregimiento de Monterredondo - Distrito No 2.

Páez: Los corregimientos de Ricaurte, Itaibe y Aranzázu.

Piendamó

Popayán: Los Corregimientos Calibío, La Rejola, San Bernardino, Popayán, Puelenje, Vereda de Torres, Figueroa, Julumito, Cajete, Santa Rosa, San Rafael, El Charco, La Meseta, Las Mercedes, El Toldon, Los Cerrillos, La Yunga.

Rosas: Comprende las Veredas Las Golondrinas, Loma Abajo, El Retiro, Peña Blanca, El Jigual, La Florida, Párraga Viejo, Párraga, Pan de Azúcar, Chontaduro, Soledad, Palo Blanco, Broncazo, La Laja, El Diviso, Rosas, La Despensa, El Altillo, Loma Grande.

Timbío: Los corregimientos de Las Yescas, Camposano, Alto de San José, Samboní, El Hato, La Chorrera, La Cabaña.

Suárez: Las veredas de Santa Ana, El Manzano, Pureto, Agua Blanca, Agua Clara, Alto Rico, Matecaña, La Cascada, El Porvenir.

Morales: Las veredas de San Isidro, El Rosario, Morales, La Estación, Chimborazo, Honduras.

Jambaló: El corregimiento de La Esperanza.

Unidad Agrícola Familiar: Compreendida en el rango de 4 a 6 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No 4. MEDIA DE LADERA

Comprende los municipios de: Suárez: Las Veredas Suárez, Las Dos Aguas, La Turbina, El Tamboral, Asnazú, Portugal, Catoto, Cañutico, La Toma, El Hato, Gelima, Yolombo, La Toma, Betulia, La Estrella, Miravalle, Alejandría, El Diviso, La Chorrera, El Amparo, Los Pinos, Damian, Santa Bárbara, La Carmelita, Cerro Damian, Robles, Los Robles, Naranjal, Altamira, Guadualito, Unión Olivares, Comedulce, La Cabaña, San Pablo, El Jigual, Bella Vista, Agua Bonita, Lindala, Pueblo Nuevo, Las Badeas, San Vicente, Miraflores Vista Hermosa, La Meseta, El Arenal, Senderito, Buenavista, La Meseta, Finlandia.

Balboa: Las veredas de Sanabria, Guadualito, Centro, Potrero Largo, Buena Vista, Campo Bello, Olaya, Capitanes, El Vijal, Monares, Parnazo.

Buenos Aires: Los corregimientos de Honduras, Palo Blanco, La Balsa, Timba, El Porvenir, El

Ceral, San Ignacio.

Bolívar: Los Corregimientos de Carbonera, El Rodeo, Los Rastrojos, El Morro.

Caldono: Los Corregimientos El Pital, Pescador, Cerro Alto, Siberia.

Caloto: Los Corregimientos el Palo, Huellas, Bellavista.

El Tambo: Los Corregimientos Cuatro Esquinas, Puente Río Timbío, Los Angeles, Pueblo Nuevo, Mosquera, Baraya, Cabuyal, La Alianza, Quilcacé, El Retiro, Juana Castaño.

Florencia

La Vega: Los Corregimientos de El Palmar, Santa Rita, Los Uvos, Albanía, Arbela, Santa Juana.

Mercaderes: Los Corregimientos de Mercaderes, San Joaquín, Esmeraldas, Arboleda, San Juanito y Cajamarca.

Patía: Los Corregimientos de Guayabal, El Bordo, Versalles, Piedra Sentada, Sachamates, El Mango, Las Tallas, Pan de Azúcar, Santa Cruz, La Fonda, Don Alonso, El Placer, Brisas, Quebrada Oscura.

Santander: Los Corregimientos de Tres Quebradas, El Turco, San Isidro, Mondomo, Domingullo, San Pedro, Mazamorrero, Quinamayo.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango entre de 17 a 22 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5. FRIA (LADERA Y PLANA)

Comprende los municipios de: Almaguer: Los Corregimientos Caquiona, Buenavista.

Balboa: Las Veredas Cerro Blandito, Montaña Negra, Bermeja, San Antonio, La Florida, La Planada.

Bolívar: Los Corregimientos de Los Milagros, San Juan.

Cajibío: Los Corregimientos de Ortega, Dinde y Chaux.

El Tambo: Los Corregimientos La Paloma, Sabanetas, Las Fondas.

La Vega: Los Corregimientos Guachicono, Pancitará, La Vega.

Páez: Los Corregimientos de Riochiquito, Belalcázar, Lame, Mosoco, San José, Vitonco, Wila y Toez.

Popayán: Los Corregimientos Quintana, Poblazón, El Canelo.

Puracé: Los Corregimientos de Coconuco, Puracé y Paletará.

Rosas: Los Corregimientos Ufugú, El Ramal.

Totoró: Los Corregimientos Totoró, Gabriel López, Polindara, Portachuelo.

San Sebastián

Silvia: Los Corregimientos de Santa Lucía, Resguardo Guambía, Veredas Agua Bonita, El Cofre, El Chero, San Antonio, San Pedro y Santa Clara; resguardo Quichaya y Pitayo y Resguardo Ambaló con las Veredas Agoyán, San Pedro-El Bosque, Peña-Chero, Miraflores, Media Loma y Tulcán.

Sotará: Los Corregimientos Chapa, Piedra de León, El Crucero.

Morales: El Corregimiento de Tierra Adentro.

Toribío: El Corregimiento de Santo Domingo.

Inzá: Con los Corregimientos de Tumbichucue y Yaquiva.

Jambaló: El Corregimiento de La Cabecera.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango entre 8 y 11 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 6. FRIO MODERADO

Comprende los municipios de: Almaguer: Los Corregimientos La Honda, Casa Blanca, La Pila, Centro, Tablón.

Balboa: Las Veredas Pureto, Cabuyo, Plan Grande, La Cabaña, La Palma, San Alfonso, Los Andes.

Bolívar: Las Veredas de Bolívar, San Miguel, San Lorenzo, El Carmen, Melchor.

Cajibío: Los Corregimientos de El Recuerdo y Chaux.

Corinto: Los Corregimientos Quebraditas-Distrito No 5, Río Negro - Distrito No 6.

El Tambo: Los Corregimientos Granada, La Paz, Pandiguando, Chapa, Uribe y La Romelia.

Inzá: Los Corregimientos Calderas, Inzá, Santa Rosa, San Andrés y Pedregal.

La Vega: Los Corregimientos Santa Bárbara, San Miguel, El Diviso.

La Sierra: Las Veredas Campo Bello, Sapongo, Buenos Aires, El Retiro, Piedra Pintada, El Oso, La Cuchilla, Las Delicias, Providencia, Loma Grande, La Primavera, Palo Grande, El Llano, El Salero, Santa Marta.

Miranda: Los Corregimientos Potrerito-Distrito No 3.

Patía: Los Corregimientos Santa Rosa Baja, Bello Horizonte, La Mesa.

Popayán: Los Corregimientos Las Piedras, Santa Bárbara, El Sendero, Samanga.

Rosas: Las Veredas Violeta, Guizábalo, El Márquez, El Sauce, Gualoto, Churo Tablón.

Timbío: El Corregimiento Las Cruces.

Totoró: El Corregimiento Paniquitá.

Santander: El Corregimiento Paramillo.

Silvia: Los Corregimientos Valle Nuevo, Usenda. Resguardo Quizgo con las veredas de Alto La Palma, Camojo, La Chulica, Las Cruces, El Roblar y Penebio.

Sotará: Los Corregimientos La Paz, El Carmen, Hato Frío, Sachacoco.

Caldono: Los Corregimientos de Pioya, Pueblo Nuevo, La Aguada y Centro (Caldono).

Toribío: Los Corregimientos de Tacueyó, San Francisco y Toribío.

Jambaló: Los Corregimientos de La Mina, El Trapiche, Loma Redonda y Valles Hondos.

Buenos Aires: El Corregimiento de El Naya.

Páez: Los Corregimientos de Cohetando, Togoima, Avirama, Talaga, Chinas y Swin.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango 14 a 19 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 7

Comprende los municipios de: Argelia

El Tambo: Los Corregimientos San Juan de Mechengue, Huisitó, Los Andes, Playa Rica, La Gallera.

Inzá: Los Corregimientos Turminá, Río Sucio-Alpes.

Santa Rosa

Puracé: El Corregimiento de Santa Leticia.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 26 a 35 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 8

Comprende los municipios de: Guapí, Timbiquí y López, comprendidos bajo el régimen de la Ley [70](#) de 1993 con destinación principal para titulación a comunidades negras en forma colectiva. Por lo general no se aplica el concepto de Unidad Agrícola Familiar, sino el de territorio tradicional y hábitat.

Como caso excepcional, en las áreas sustraídas de la Reserva Forestal de 1959 y donde además no se den las condiciones para titulación colectiva a comunidades negras, se podrá titular en unidades agrícolas familiares.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 42 a 57 hectáreas.

(Antigua Regional Nariño-Putumayo del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 7. PIEDEMONTE AMAZONICO

Extensión aproximada de 190.000 has: Ubicada en las estribaciones bajas de la Cordillera, la parte baja del municipio de Santa Rosa en el departamento del Cauca.

Cauca: Santa Rosa.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida entre el rango de 35 a 45 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE CESAR - (Antigua Regional Cesar del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1

Comprende los municipios de: La Paz, Valledupar, San Diego, Codazzi, El Copey y Becerril.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 26 a 36 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2

Comprende los municipios de: Bosconia, El Paso, Astrea, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 41 a 55 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3

Comprende los municipios de: Chimichagua, Tamalameque, La Gloria y Gamarra.

Unidad agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 35 a 47 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4

Comprende los municipios de: Curumaní, Pailitas, Pelaya y Aguachica.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 28 a 38 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5

Municipios de Río de Oro y González (Cesar), de los cuales se distinguen 3 áreas diferentes así:

Municipio de Río de Oro: Corregimientos de Los Angeles, Morrison, Puerto Nuevo, La Palestina, Diego Hernández, El Márquez, Montecitos y Honduras.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en los rangos de 33 a 44 hectáreas.

Municipio de González y del municipio del Río de Oro: Las veredas colindantes con la cabecera municipal; Corregimientos de El Gitano y El Salobre.

Unidad Agrícola Familiar: de 14 a 19 has.

Del municipio de Río de Oro: Los Corregimientos de Hobo y Lindsay.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 17 a 23 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 6

Comprende los municipios de: San Alberto y San Martín.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 18 a 36 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE CHOCO - (Antigua Regional Chocó del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1. URABA CHOCOANO

Comprende los siguientes municipios: Acandí: Los Corregimientos de Capurganá, Sapzurro, Pinorroa, Pitán, San Miguel, Peñaloza, San Francisco, Goleta y Caleta.

Unguía: Los Corregimientos Gilgal, Santa María, Balboa, Tanela, Mutuntugo, Titumate y Marriaga.

Río Sucio: Los Corregimientos Alto Río Sucio, Boca de Curbarado, Cacarica, Chintadó, Domingodó, Jiguamiandó, La Grande, La Honda, La Larga, La Raya, La Travesía, Salaquí, Turriquitadó, Vijía de Cubaradó, Villa Nueva, Bajirá, Tumaradocito, Tamboral, Vijao, La Isleta, La Nueva, Playa Roja, Macondo, Campo Alegre, Montaña, Venecia, Caño Seco y más de 120 veredas.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango entre 20 a 28 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2. ATRATO

Comprende los siguientes municipios de: Quibdó: Los Corregimientos Bebará, Bebaramá, Bella Luz, Bete, Buey, Cabí, Calahorra, Campo Bonito, Guarandó, San José y San Martín de Purré, Tagachí, Tanando, Tangui, Tutunendo y Villa Conto.

Bagadó: Los Corregimientos Aguasal, Dabaibe, Engrivadó, La Sierra y San Marino.

Bojayá: Los Corregimientos Mesopotamia, Puerto Martínez, La Loma, Isla de Los Palacios, Napipí, Pogue Carrillo, La Boba, Pueblo Nuevo, San José, Veracruz, Opogadó y Puerto Conto.

Carmen de Atrato: El Corregimiento La Mansa y sus respectivas veredas.

Lloró: Los Corregimientos La Vuelta, Mumbarado, Villa Claret, Tumutumbudo y Boraudo.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida entre el rango de 55 a 70 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3. DEL SAN JUAN

Comprende los municipios de: Condoto: Los Corregimientos de Calle del Paso, Mandinga, Viroviro, San Lorenzo, Tajuato, Santa Rita de Iró, Opogodó, Santa Bárbara y Santana.

Istmina: Los Corregimientos de Andagoya, Bebedó, Dipurdú, Noanamá, Plan de Raspadura, Primavera, Puerto Salazar, Suruco, San Miguel, Basurú, El Dos, San Pablo Adentro, Primera y Segunda Mojarrá, Pimadó la Ranca y Suruco Santa Mónica.

Cantón de San Pablo: Los Corregimientos de La Victoria, Taridó, Puerto Pervel, Managrú y Boca de Raspadura.

Litoral del San Juan: Los Corregimientos de Cucurup, Copomá, Taparal, Palestina, García Gómez, Charambirá, Togoromá, Pichimá y Santa Genoveva de Docordo.

Novita: Los Corregimientos El Tigre, El Cajón, Urabubú, La Playita, Urabará, San Lorenzo, Cecego y Santa Rosa.

Tadó: Los Corregimientos Guapandó, El Tapón, Cértegui, Guarato, Animas, Carmelo, Playa de Oro, Profundo, La Esperanza, Ibordó y la Ye.

San José del Palmar: Los Corregimientos La Italia, San Pedro de Igará y Valencia.

Sipí: Los Corregimientos Cañaveral, San Agustín, Garrapata, Tanando, Playa Grande, Taparal y Santa Rosas.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida entre el rango de 58 a 78 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4. BAUDO - COSTA PACIFICA

Comprende los municipios de: Bahía Solano: Los Corregimientos de Valle, Cupica, Huaca, Nabugá.

Juradó: Los Corregimientos de Juradó, Puriche, Putumia y Borojó.

Nuquí: Los Corregimientos de Nuquí, Joví, Arusí, Coquí, Tribugá, Jurubirá y Panguí.

Alto Baudó: Los Corregimientos Baudó, Pató, Partadó, y Urabá.

Bajo Baudó: Los Corregimientos Baudó, Docampadó, Dubasa, Hijua, Orpúa y Pepe.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango entre 23 a 32 hectáreas.

(Antigua Regional del Antiguo Caldas)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1

Comprende todo el municipio de: Tadó (Chocó), la franja limítrofe con Pueblo Rico hasta la inspección de policía de Playa de Oro.

Unidad Agrícola Familiar: Según la potencialidad: agrícola: 10 a 15 hectáreas; mixta o ganadera: 15 a 30 has.

(Antigua Regional Valle del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1

Comprende parte del municipio de: San José del Palmar (Chocó).

Para esta región no se determina Unidad Agrícola Familiar, por estar bajo el régimen de la Ley [70](#) de 1993 (Ley de Comunidades Negras).

DEPARTAMENTO DE CORDOBA - (Antigua Regional Córdoba del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1 COSTANERA

Comprende los municipios de: Canalete, Los Córdovas, Moñitos, Puerto Escondido, San Antero y San Bernardo del Viento.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 17 a 23 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2 DEL SAN JORGE

Comprende los municipios de: Ayapel, Buenavista, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo y Puerto Libertador.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 36 a 49 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3 DE CIENAGA

Comprende los municipios de: Lorica, Momil, Purísima, Ciénaga de Oro y Chima.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 20 a 27 hectáreas.

Para las tierras influenciadas por su proximidad a la Ciénaga Grande la Unidad Agrícola Familiar está comprendida en el rango de 5 a 25 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4 VALLE DEL ALTO SINU

Comprende Los Corregimientos de: Manzanares, Villa Nueva, Vijagual y Río Nuevo en el municipio de Valencia, y en el municipio de Tierralta Los Corregimientos de Callejas, Los Morales y Volador.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 8 a 10 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5 ALTA DEL ALTO SINU

Comprende los municipios de: Valencia y Tierralta, con excepción de Los Corregimientos de la subregión anterior.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 43 a 58 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 6 VALLE DEL SINU MEDIO

Comprende los municipios de: Cereté: Los Corregimientos de Cabuya, Carolina, La Coroza, El Hato, Canta Rana, Guayabal, Las Tinias, El Campano, Buena Parte, La Costa.

San Carlos: La Ensenada.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 8 a 10 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 7 ZONA ALTA DEL SINU MEDIO

Comprende en el municipio de: San Pelayo: Los Corregimientos de Bonga Mella, Buenos Aires, Los Venados, El Pantano, Terrón, Bohórquez perteneciente a los Corregimientos de Caño Viejo y Valparaíso, hasta los límites con el municipio de Puerto Escondido.

Ciénaga de Oro: Los Corregimientos Rosa Vieja, San Antonio del Táchira, Santiago Pobre y Laguneta, hasta los límites con el municipio de Planeta Rica y San Carlos.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 17 a 23 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 8 SABANA

Comprende los municipios de: Chinú, Sahagún y San Andrés de Sotavento.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 11 a 15 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 9 VALLE DEL SINU-CENTRO

Comprende del municipio de Montería comprende los Corregimientos de Guateque, Garzones, El Cerrito, Sabanal, Jaraquiel, Caño Viejo, Palotal, Martinica, Leticia y del Corregimiento de Las Palmas, la Vereda Las Palomas y el Limón.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 8 a 10 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 10 ZONA ALTA DEL CENTRO

Comprende del municipio de Montería comprende los Corregimientos de Santa Isabel, Santa Lucía, Tres Palmas, San Anterito, San Isidro, La Victoria, La Manta, Nueva Esperanza, Buenos Aires, Nueva Lucía, Patio Bonito, Tres Piedras, Santa Clara, Nuevo Paraíso, Pueblo Búho, Loma Verde, Guasimal y del Corregimiento Las Palomas las veredas Villavicencio, San Gabriel, El Cucharo, Pereira, Florisanto, La Puente y Broquelito.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 25 a 34 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - (Antigua Regional Cundinamarca del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1 PROVINCIA DE UBATE

Comprende los municipios de: Ubaté, Carmen de Carupa, Cucunubá, Fúquene, Guachetá, Lenguazaque, Simijaca, Susa, Sutatausa, Tausa.

Sabana centro: Comprende los municipios de: Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Gachancipá, Nemocón, Sopó, Tocancipá, Zipaquirá, Tabio, Tenjo, Subachoque, Funza, Madrid, Mosquera, Facatativá, Bojacá.

Sabana norte: Comprende los municipios de: Chocontá, Suesca, Zipacón, Villapinzón (en Cundinamarca).

Unidad Agrícola Familiar: Para los suelos ondulados a quebrados de esta zona el rango de 12 a 16 hectáreas. Para los suelos de la parte plana el rango es de 2 a 3 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2 SUMAPAZ

Comprende los municipios de: Venecia, Pandi, San Bernardo, Arbeláez, Fusagasugá, Pasca, Tibacuy, Sylvania, Sibaté, Soacha, Usme, Choachí, Ubaqué, Chipaque, Fómeque, Une, Cáqueza, Fosca, Gutiérrez, Quetame, Guayabetal, Granada, Cabrera y Viotá.

Unidad Agrícola Familiar: Para los suelos ondulados a quebrados el rango está comprendido entre 12 y 15 hectáreas. En la región Cafetera óptima que va de 1.300 a 1.700 m.s.n.m., el rango va de 6 a 10 hectáreas. En la región frutícola de esta zona el rango va de 3 a 5 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3 EL GUAVIO

Comprende los municipios de: Ubalá, Gachalá, Gama, Junín, Gachetá, La Calera, Guasca, Guatavita, Manta, Machetá, Tibirita y Sesquilé.

Unidad Agrícola Familiar: para los suelos ondulados a quebrados el rango va de 15 a 25 hectáreas. Para los suelos planos el rango va de 2 a 4 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4 PROVINCIAS DE RIONEGRO Y GUALIVA

Comprende: En la provincia de Rionegro los municipios de Yacopí, La Palma, El Peñón, Topaipí, Villagómez, Paima, San Cayetano y Pacho.

La Provincia del Guáliva comprende los municipios de Albán, La Peña, La Vega, Nimaima, Nocaima, Quebradanegra, San Francisco, Sasaima, Utica, Vergara, Villeta, Supatá, Guayabal de Siquima, en la provincia del Magdalena Medio.

Unidad Agrícola Familiar: Para los suelos ondulados a quebrados el rango va de 20 a 35 hectáreas. Para la zona cafetera óptima, con altitud entre 1.300 y 1700 m.s.n.m., el rango va de 6 a 10 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5 ALTO MAGDALENA

Comprende la totalidad de los municipios de: Tocaima, Agua de Dios, Jerusalén, Ricaurte, Nariño, Girardot, Beltrán, Apulo, Pulí, Guataquí y Nilo.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 20 a 35 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 6 TEQUENDAMA

Conformada por los municipios de: La Mesa, El Colegio, Quipile, Anolaima, Tena, Cachipay, San Antonio de Tena y Anapoima.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 5 a 10 hectáreas.

(Antigua Regional Meta del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No1 CORDILLERA 1

Comprende los municipios de: Guayabetal y Medina el departamento de Cundinamarca.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 28 a 38 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3 DE PIEDEMONTE

Comprende parcialmente el municipio de: Paratebueno, se incluyen las regiones situadas al sureste de la carretera marginal de la selva, exceptuando la vega del río Guayuriba.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 34 a 46 hectáreas.

(Antigua Regional Magdalena Medio del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1

Comprende el municipio de: Vianí, en el departamento de Cundinamarca.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 13 a 17 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4

Comprende el municipio de: Puerto Salgar en el departamento de Cundinamarca.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 10 a 14 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5

Comprende el municipio de: Yacopí, parte baja del departamento de Cundinamarca.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 53 a 72 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 6

Comprende los municipios de: Guaduas, Caparrapí, Chaguaní, San Juan de Rióseco, en el

departamento de Cundinamarca.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 27 a 37 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE GUAINIA - (Antigua Regional Amazonia del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 8 DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
Comprende el área sustraída de la Zona de Reserva Forestal constituida por la Ley 2ª de 1959, mediante Acuerdo 11 de 1972 del Inderena, localizadas en el municipio de Puerto Inírida, sobre la margen derecha del río Guaviare.

Unidad Agrícola Familiar: Comprende un rango de 91 a 123 has.

DEPARTAMENTO DE GUAVIARE - (Antigua Regional Amazonia del Incora)

A partir del estudio Censo de Minifundio en Colombia (Ministerio de Agricultura-IICA. Santafé de Bogotá, 1995) se determinaron las unidades agrícolas familiares para los municipios del departamento de Guaviare donde es posible la titulación así:

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1 CALAMAR

Comprende toda el área municipal de Calamar (Guaviare).

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 163 a 220 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2. EL RETORNO

Comprende toda el área municipal de El Retorno (Guaviare).

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 75 a 101 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3. SAN JOSE DEL GUAVIARE

El área municipal de San José del Guaviare tiene tres subzonas así:

Tierra firme

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 52 a 71 hectáreas.

Vega del río Guayabero

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 130 a 175 hectáreas

Vega inundable del Guaviare

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 101 a 137 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 7. SABANAS NATURALES DEL GUAVIARE

Comprende las sabanas naturales del Guaviare

Unidad Agrícola Familiar para esta zona comprende extensiones entre 212 a 287 hectáreas.

DEPARTAMENTO DEL HUILA - (Antigua Regional Huila del Incora):

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1

Comprende Los Corregimientos e Inspecciones Departamentales de los siguientes municipios:
Guadalupe: Resinas.

Iquira: Rionegro.

Isnos: Salto de Bordones y San Vicente.

La Argentina: Todo el municipio.

La Plata: Belén y Moscopán.

Oporapa: San Roque.

Saladoblanco: Morelia.

San Agustín: Alto Obispo, Puerto Quinchana y Villa Fátima.

Santa María: El Socorro y San Joaquín.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango entre 18 a 30 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2

Comprende los corregimientos e inspecciones departamentales de los siguientes municipios:

Neiva: Chapinero, El Colegio, Motilón, Organos, Palacio, San Antonio, San Bartolo, San Luis, Santa Helena, Vegalarga y Aipecito.

Acevedo: San Adolfo y San Marcos.

Agrado: Todo el municipio.

Aipe: Praga, Santa Rita y El Tesoro.

Algeciras: El Toro, La Arcadia y Paraíso.

Altamira: Todo el municipio.

Baraya: La Batalla, La Troja y Los Laureles.

Campoalegre: Otás y Piravante.

Colombia: Las Lajas, Los Ríos, Monguí, Potrero Grande, San Marcos, Santana, El Valle, Boquerón y San Miguel.

Elías: El Viso.

Garzón: El Mesón, El Paraíso, El Recreo, Providencia, San Antonio del Pescado y Zuluaga.

Gigante: La Gran Vía, Silvania y Vueltas Arriba.

Guadalupe: Miraflores.

Iquira: Valencia de la Paz y San Luis.

La Plata: Gallego, San Andrés, San Vicente, Villa Losada y Monserrate.

Nátaga: Todo el municipio.

Oporapa: El Carmen.

Paicol: Todo el municipio.

Palermo: El Caimán, Nilo, Ospina Pérez, Paraguay y San Juan.

Palestina: Todo el municipio.

Pital: Carmelo y El Socorro.

Pitalito: Bruselas, Criollo, Chillurco, Guacacallo y La Laguna.

Saladoblanco: La Cabaña.

San Agustín: El Palmar, El Rosario, Los Chucos, Obando y Praderas.

Suaza: Gallardo y Guayabal.

Tarqui: El Vergel, La Esmeralda, Quituro y Ricabrisa.

Tello: El Cedral, San Andrés, Sierra de Gramal, Sierra de la Cañada y Anacleto García.

Teruel: El Almorzadero.

Tesalia: Pacarní, Timaná, Cosanza, Naranjal y Santa Bárbara.

Departamento del Cauca: Páez, Araújo y Río Chiquito.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida entre el rango de 30 a 50 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3

Comprende las inspecciones departamentales y los corregimientos de los siguientes municipios:

Altamira: Todo el municipio.

Neiva: El Caguán, Fortalecillas, Guacirco, San Francisco y El Triunfo.

Aipe: La Ceja, El Patá y Potreritos.

Baraya: Patía y Miramar.

Elías: Oritoguaz.

Garzón: La Jagua.

Gigante: Potrerillos y Ríoloro.

Hobo: Todo el municipio.

Palermo: Amborgo, Betania y El Juncal.

Rivera: La Ulloa y Riverita.

Tarqui: Maito.

Villavieja: Hato Nuevo, La Victoria, Potosí y San Alfonso.

Yaguará: Todo el municipio.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida entre el rango de 35 a 58 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - (Antigua Regional Guajira del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1 BAJA GUAJIRA

Comprende los municipios de: Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva y Urumita.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida entre el rango de 43 a 58 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2 MEDIA GUAJIRA

Comprende los municipios de: Riohacha, Barrancas, Hato Nuevo, Dibulla y Maicao.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida entre el rango de 72 a 98 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3 ALTA GUAJIRA

Comprende los municipios de: Uribía y Manaure.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 127 a 172 has.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - (Antigua Regional Magdalena del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1

Comprende los siguientes municipios: Santa Marta: Los Corregimientos de Taganga y la parte plana de los Corregimientos de Guachacá, Gaira y La Paz.

Ciénaga: Los Corregimientos Sevillano, Varela, Orihueca, Palomar, Guacamayal y la parte plana de los Corregimientos de Riofrío, Sevilla, La Gran Vía, Guamachito y Tucurínca.

Pueblo Viejo: Los Corregimientos de Tierra Nueva, Bocas de Aracataca.

Aracataca: Los Corregimientos del Retén y La Colombia, las veredas de Teoromina y El Bongo y la parte plana del corregimiento de Buenos Aires y la Vereda de Macaraquilla.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida entre el rango de 14 a 19 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2

Comprende los siguientes municipios: Santa Marta: Los Corregimientos de Minca, Tigrera, Bonda y La Tagua y las Veredas de Don Diego, Guacoche, Buritacá, El Mamey, quebrada Valencia, San Martín, Mendiguaca y Calabazo, del Corregimiento de Gaira, las Veredas de La Plata de Gaira y El Mosquito, Corregimiento de La Paz, vereda Don Jaca, Mamorón y el Manantial.

Ciénaga: Veredas de Agua Linda, Córdoba, Toribio, Lourdes, Parrada Seca, La Aguja, La Secreta, El Congo y la Cristalina, Corregimientos San Pedro de la Sierra y El Palmar, del corregimiento La Gran Vía, las Veredas de San Pablo, Santa Rosalía y Cerro Azul, Corregimiento de Tucurín, las Veredas de San Martín.

Aracataca: Veredas de Torito, Cerro Azul, La Estación, La Fuente, La Marimonda, Macarilla, Alta y La Ye del Corregimiento de Buenos Aires, las Veredas de río Piedras, La Arenosa, Agua Bendita, Quebrada Seca, La Divisa, Galaxia y Tierra Nueva.

Fundación: Corregimientos de Santa Clara y Bellavista; del corregimiento de Santa Rosa las veredas de La Cristalina y San Sebastián.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida entre el rango de 78 a 105 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3

Comprende los municipios de: Fundación: Los Corregimientos Algarrobo, Doña María, Loma del Balsamo, del Corregimiento de Santa Rosa, La Vereda.

Estación Lleras: Pivijay, Salamina, El Piñón, Pedraza y Cerro San Antonio.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida entre el rango de 49 a 67 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4

Comprende las veredas y/o corregimientos de los siguientes municipios: Guamal: Los Andes, Guaymaral, Urquijo, Las Ceibas, Buenavista, Salvadora, Ricaurte, Hatoviejo, Pedregosa, Pajal, Las Flórez, Casa de Tabla, Mucuto, Sabana, Tasajera y Sabana del Losco.

San Sebastián: Buenavista, Las Margaritas, La Pacha, El Coco, Venero, Sabana de Peralejo, María Antonia, San Rafael, Janeiro, Los Galvis, Santa Rosa, El Pital, Flechao y Pajal.

Santa Ana: Cabrera, Angostura, Pinto, Barro, Blanco, Puerto Arturo, Jaraba, California, Barro Aguado, Santa Ana.

El Banco: Tamalamequito, Sabana de las Flores, Negrito, El Cerrito, Barranco de Chilloa, Agua Estrada, San José, El Trébol, Sabanas de Venao, Belén, Agua Fría, Botellero, El Salto, Hatillo de la Sabana, Malpica, San Roque, Pueblo Nuevo.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida entre el rango de 40 a 54 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5

Comprende las veredas y/o corregimientos de los siguientes municipios: San Zenón: Guamal, Pampán, Murillo, San Antonio, Bellavista, Playa Blanca, La Puntica, Sitio Nuevo, Puerto Arturo, Peñoncito, Palomar, Bermejil, Guinea, El Horno.

San Sebastián: El Guásimo, Troncoso, Troncocito, El Muerto, El Tocoy, San Valentín, El Seis y Juan Alvarez.

Santa Ana: San Fernando, Pijiño, Pinto.

El Banco: San Eduardo, San Roque, San Felipe, Mechiquejo, El Cedro y Guamarillo.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida entre el rango de 31 a 41 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 6

Areas planas y ligeramente onduladas del pie de monte de la Sierra Nevada de Santa Marta, comprende parcialmente los municipios de Santa Marta, Ciénaga, Aracataca y Fundación.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida entre el rango de 7 a 10 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 7

Areas fuertemente onduladas a quebradas de Las Estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, comprende parcialmente los municipios de Santa Marta, Aracataca y Fundación.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 55 a 75 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 8

Comprende los municipios de: Plato, Chivolo, Ariguaní y Tenerife.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida entre el rango de: 54 a 74 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 9

Comprende los municipios de: Remolino y Sitio Nuevo.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 15 a 21 hectáreas.

DEPARTAMENTO DEL META - (Antigua Regional Meta del Incora):

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No1 CORDILLERA 1

Comprende los municipios de: El Calvario y San Juanito del departamento del Meta, Guayabetal y Medina del departamento de Cundinamarca.

Parcialmente los municipios de:

Lejanías, El Dorado y Cubaral; comprendiendo el área por fuera del Parque Nacional Natural de Sumapaz y el área de preservación de la Vertiente Oriental exceptuando Las Vegas del río Ariari.

El Castillo: Del cual se exceptúa la mesa de Yamanes y las vegas de los ríos Guape y Ariari.

Guamal, Acacías, Villavicencio, Restrepo, Cumaral y Barranca de Upía, de los cuales comprende el área situada al oeste y noreste de la carretera marginal de la selva. Se incluyen las vegas del río Meta desde Remolino aguas abajo hasta su desembocadura en el Orinoco.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 28 a 38 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2 CORDILLERA 2

Comprende parcialmente los municipios de: Vista Hermosa: la zona que se encuentra entre el río Guejar y el Parque Nacional Natural de La Macarena exceptuando la vega del río Guejar.

Puerto Rico: Comprende el área situada entre los ríos Ariari y Cafre, exceptuando la vega del río Ariari.

Mesetas: Comprende la zona que se encuentra por fuera del Parque Nacional de Los Picachos.

Uribe: Comprende la zona que se encuentra por fuera del área para la preservación de la vertiente oriental.

La Macarena: Comprende las zonas situadas al norte del río Lozada hasta el Caño Perdido, límite del Parque Nacional de Tinigua.

Puerto Concordia: Comprende el sector situado entre los ríos Ariari y Cafre, exceptuando las vegas de los mismos.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 59 a 80 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3 DE PIEDEMONTE

Comprende parcialmente los municipios de: Cabuyaro: Se exceptúan las vegas de los ríos Upía y Meta.

Cumaral, Restrepo, Villavicencio, Acacías, se incluyen las regiones situadas al sureste de la carretera marginal de la selva, exceptuando la vega del río Guayuriba.

Puerto López: Zona situada a la margen izquierda del río Metica, sin incluir las vegas de los ríos Metica y Guayuriba.

San Martín: Región situada al noreste del siguiente lindero: de la confluencia de los ríos Humadea con el Caño Camoa, de allí Caño Camoa aguas arriba, hasta el sitio donde se cruza con la carretera que conduce a Matupa, de allí en línea recta imaginaria en dirección al caserío de Rincón de Bolívar, hasta llegar al caño Iracá.

Castilla La Nueva: Se exceptúa la vega del río Humadea.

San Carlos de Guaroa: Se exceptúan las vegas de los ríos Humadea, Metica y Guayuriba.

Granada y Fuente de Oro: La zona situada en la margen izquierda del río Ariari, sin incluir la zona de vega.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 34 a 46 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4 ZONA DE VEGA

Comprende las áreas situadas en suelos de vega principalmente de los ríos Upía, Meta, Guayuriba, Guamal, Humadea, Ariari, Guaviare, Guejar, Lucía y Guayabero. Se exceptúa la vega del río Meta desde Remolino aguas abajo hasta su desembocadura en el Orinoco.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 13 a 18 hectáreas.

Zona Relativamente Homogénea número 5 de Serranía <Zona adicionada por el artículo 1 de la Acuerdo 146 de 2008. El nuevo txto es el siguiente:>

Comprende los municipios de:

Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto López, la región situada a la margen derecha del río Metica y al sur del siguiente lindero: de la desembocadura del Caño Navajas en el río Metica, dirección este, Caño Navajas aguas arriba hasta su nacimiento: de allí en línea recta imaginaria

hasta los nacimientos del río Yucao; Se continúa por el río Yucao, aguas abajo, hasta donde este río sirve de límite entre los municipios de Gaitán y Puerto López.

San Martín, región situada al sureste del lindero: de la confluencia de los ríos Humadea con el Caño Camoa, de allí Caño Camoa aguas arriba hasta el sitio donde se cruza con la carretera que conduce a Matupa, de allí en línea recta imaginaria en dirección del caserío Rincón de Bolívar, hasta llegar al Caño Iraca.

Puerto Rico, el sector situado en la margen izquierda del río Ariari, exceptuando la vega del mismo.

Puerto Gaitán, región situada al sur del siguiente lindero: de la desembocadura del Caño Canalete en el río Manacacias, línea recta imaginaria en dirección este, hasta las cabeceras o nacimientos del Caño Catanaribo, aguas abajo hasta su desembocadura en el río Planas, por este aguas abajo hasta su unión con el río Tillavá, en donde toma el nombre de río Vichada, se sigue por este aguas abajo hasta la intersección con la división político-administrativa de los departamentos Meta y Vichada. Se exceptúan los vagones del río Tillavá, zonas que originalmente corresponden o correspondieron a bosque primario.

Puerto Lleras, región situada en la margen izquierda del río Ariari. Exceptuando las vegas del río Ariari y la región del Casibare, que originalmente corresponde o correspondió a bosque primario.

Unidad Agrícola Familiar: comprendida en el rango provisional entre las 397 hectáreas y las 537 hectáreas.

Notas de Vigencia

- Zona adicionada por el artículo 1 de la Acuerdo 146 de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 47.122 de 24 de septiembre de 2008.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 6 SABANAS 1

Comprende parcialmente los municipios de: San Juan de Arama: Se exceptúa la vega del río Guejar y Ariari, así como el sector que le corresponde al municipio dentro de la zona de recuperación para la producción norte.

Vista Hermosa: La región situada a la margen izquierda del río Guejar, exceptuando la vega del mismo.

El Castillo: La región comprendida dentro de los ríos Yamanes, La Cal y vegas del río Guape, es decir, el área que corresponde a la Mesa de Yamanes.

Barranca de Upía: Zona situada al sureste de la carretera marginal de la selva exceptuando la vega del río Upía.

Fuente de Oro: Sector situado en la margen derecha del río Ariari, exceptuando las vegas del mismo.

Puerto Lleras, sector que corresponde a la margen derecha del río Ariari y la región de Casibare, zona que originalmente corresponde o correspondió a bosque primario. Se exceptúa la vega del río Ariari.

Puerto Rico: Sector comprendido entre los ríos Ariari y Guejar exceptuando las vegas de los mismos.

Puerto Gaitán: Los Vegones del río Tillavá, zonas que originalmente corresponden o correspondieron a bosque primario.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 102 a 138 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 7 SABANAS 2

Comprende los municipios de: Puerto Gaitán: La región situada al norte del siguiente lindero: De la desembocadura del Caño Canalete en el río Manacacías, línea recta imaginaria en dirección este, hasta las cabeceras del Caño Catanaribo, se sigue por este Caño hasta su desembocadura en el río Planas, se sigue por este aguas abajo hasta la unión con el río Tillavá, en donde toma el nombre de río Vichada, se sigue por el Vichada aguas abajo hasta la intersección de este con la división político administrativa de los departamentos del Meta y Vichada.

Puerto López: Región situada en la margen derecha del río Metica y al norte del siguiente lindero: de la desembocadura del Caño Navajas en el río Metica, dirección este, Caño Navajas aguas arriba, hasta su nacimiento; de allí en línea recta imaginaria hasta los nacimientos del río Yucao, por este aguas abajo, hasta donde este río sirve de límite entre los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 680 a 920 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO - (Antigua Regional Nariño- Putumayo del Incora):

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1. ZONA DE MANGLARES

Corresponde a una franja estrecha que bordea el Océano Pacífico, con una extensión aproximada de 82.000 has. Legalmente no es objeto de titulación a personas naturales o jurídicas. Su administración está encomendada a la Dirección General Marítima y Portuaria (Dimar).

Nariño: Parte de los municipios de Santa Bárbara de Iscuandé, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera, Francisco Pizarro y Tumaco.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2. LLANURA DEL PACÍFICO

Extensión aproximada de 519.000 has. Se localiza al oriente de la zona de manglares y una línea que parte en el límite, entre los municipios de Ricaurte, Barbacoas y Tumaco, en la frontera con la República del Ecuador, pasa por el sector de la Guacayana hasta la cuenca baja del río Patía, que hace parte de esta zona, terminando en los límites entre los municipios de El Charco, Maqui y Olaya Herrera.

Nariño: Parte de los municipios de Santa Bárbara de Iscuandé, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Maguít, Francisco Pizarro, Roberto Payán, Barbacoas y Tumaco.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango entre 38 a 48 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3. ESTRIBACIONES HUMEDAS DE LAS CORDILLERAS OCCIDENTAL Y CENTRAL

Extensión aproximada de 460.000 hectáreas. Al occidente y 412.750 hectáreas al oriente, se

caracterizan estas franjas por su relieve de alta montaña suelos volcánicos, en buena parte cubiertas con vegetación selvática, con altos índices de pluviosidad y gran fragilidad ecológica, con graves limitaciones para explotaciones agropecuarias, por tanto sus tierras no son susceptibles de titulación.

Nariño: Parte de los municipios de Barbacoas, Los Andes (Sotomayor), Cumbitara y El Rosario.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4. ZONA MONTAÑOSA, CENTRO OCCIDENTAL

Extensión aproximada de 766.500 has. Ubicada hacia la vertiente superior de la Cordillera Occidental. Se extiende por el norte margen derecha de la Laguna Piusbi, siguiendo hacia el sur por el sector de Altaquer hasta el extremo más occidental del municipio de Cumbal en límites con la República del Ecuador, pasando por el Nevado de Chiles, sigue en línea recta hasta el sector de Mallama, Samaniego y Sotomayor desviando para pasar al occidente de Cumbitara en el sector de Damasco.

Nariño: Cumbitara, Los Andes, Sotomayor, Samaniego, Ricaurte, Mallama, Cumbal (corregimiento Mayasquer, Miraflores, San Martín), Santacruz (Guachavez).

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango entre 22 a 33 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5. ZONA SECA DEL PATIA MEDIO

Extensión aproximada de 186.250 has. Suelos de colinas correspondientes a las estribaciones medias y bajas de la Cordillera Occidental.

Nariño: Leyva, El Rosario, Policarpa, parte de Cumbitara, Taminango y El Tambo.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango entre 50 a 60 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 6. ZONA ANDINA

Extensión aproximada de 691.200 has: Zona formada por el nudo orográfico de Los Pastos, del que se desprenden las Cordilleras Occidental y Central. Tiene su origen en el municipio de Cumbal en la frontera con la República del Ecuador y se proyecta hacia el norte municipio de Los Andes (Sotomayor), baja por el Cañón del río Guáitara, por los límites de Linares y El Tambo hasta encontrar el municipio de La Florida, siguiendo hacia el Norte por los límites de Chachagüí y Taminango hasta la confluencia del río Mayo, siguiendo los límites con el departamento del Cauca, hasta el municipio de La Cruz, luego desvía hacia El Tablón de Gómez, por el sector oriental de Pasto, siguiendo la dirección suroccidental hasta la frontera con la República del Ecuador.

Accidentes orográficos notables: Volcanes de Chiles, Cumbal, Azufral, Galeras, Doña Juana y Morasurco; Altiplanos de Valle de Atriz, Túquerres e Ipiales; Lagunas de La Cocha y Cumbal; cañones de los ríos Guáitara, Sapuyes, Juanambú y Pasto en el departamento de Nariño.

Nariño: Cumbal, Guachucal, Cuaspud, Ipiales, Pupiales, Túquerres, Sapuyes, Imués, Providencia, Iles, Santacruz, Samaniego, Ospina, Guaitarilla, Funes, Tangua, La Llanada, Los Andes (Sotomayor), Linares, El Tambo, Ancuya, Sandoná, Consacá, Yacuanquer, Pasto, Buesaco, Tablón de Gómez, San José de Albán, San Bernardo, Belén, Colón (Génova), Arboleda (Berruecos), La Unión, Taminango, San Pablo, La Cruz, La Florida, Potosí, Córdoba, San

Lorenzo, Contadero, Chachagüí, Gualmatán, Puerres, San Pedro de Cartago y Aldana.

Unidad Agrícola Familiar: Clima frío comprendida entre el rango de 10 a 14 hectáreas. Clima medio comprendida entre el rango de 17 a 24 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 7. PIEDEMONTE AMAZONICO

Extensión aproximada de 190.000 has: Ubicada en las estribaciones bajas de la Cordillera Centro Oriental incluye área de los municipios de Mocoa, parte de Villa Garzón (Villa Amazónica), Puerto Guzmán, Orito, en el departamento del Putumayo.

Nariño: Ipiales.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida entre el rango de 35 a 45 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER - (Antigua Regional Norte de Santander del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1 PROVINCIA SEMIARIDA Y SUBHUMEDA-CLIMA CALIDO

Comprende los Corregimientos y veredas de los siguientes municipios: Cúcuta: Corregimiento de San Faustino, Vereda de Oripaya, San José de La Vega, Los Vados, Patillales y Corregimiento de San Pedro.

El Zulia: Veredas de Astilleros, El Mestizo, La Rampachala, Borriqueros y La Esperanza.

Los Patios: Pisarreal y Agualinda.

Santiago: Vereda Cornejito, La Amarilla (parte baja), Cañahuate (parte baja).

Bochalema: Sector Peñas Blancas.

Salazar: Corregimiento de La Laguna y corregimiento de El Zulia.

La Esperanza: Corregimiento de La Pedregosa, veredas de El Porvenir, Bellavista y Quitagorra.

San Cayetano: Vereda Termotasajero y Corregimiento de Cornejo.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 37 a 50 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2 PROVINCIA HUMEDA Y PERHUMEDA CLIMA CALIDO

Comprende los corregimientos y veredas de los siguientes municipios: Cúcuta: Corregimientos de Buena Esperanza, Banco de Arena, Puerto Villamizar, Palmarito, Aguaclara y Guaramito.

El Zulia: Veredas de Cerro León, Santa Rosa, Cerro Guayabo, La Unión, y La Chácara.

Sardinata: Luis Veros, Las Mercedes, El Carmen, San Roque, San Martín de Loba, veredas aledañas al casco urbano.

Puerto Santander

Chinácota: Corregimiento de la Nueva Donjuana.

Toledo: Corregimientos de Samoré y Gibraltar.

Tibú: Campo Dos, Campo Giles, Barco-La Silla, Petrolea, La Llana y Congojas. Hasta 80, 30 minutos latitud norte, donde empieza zona de reserva forestal.

Hacarí: Zona nororiental desde el río San Miguel, por el río Tarra aguas arriba.

San Calixto: Corregimiento de La Cristalina.

Teorama: Sector El Hoyo hasta 80, 30 minutos latitud norte, donde empieza zona de reserva forestal.

Ocaña: Corregimiento de El Puente.

La Playa: Veredas alrededor del casco urbano.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 33 a 44 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3 PROVINCIA SUBHUMEDA CLIMA MEDIO

Comprende los municipios de Abrego y El Tarra.

Abrego: Distrito de riego y área de influencia; Corregimientos de Soltadero, El Chorro y El Tabaco.

Unidad Agrícola Familiar: Agrícola: comprendida en el rango de 6 a 10 hectáreas. Mixta o ganadera: de 26 a 36 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4 PROVINCIA HUMEDA Y PERHUMEDA CLIMA MEDIO

Comprende los corregimientos y veredas de los siguientes municipios: Cúcuta: Corregimiento de Ricaurte.

El Zulia: Veredas de Pan de Azúcar, Campo Alicia y Encerraderos.

Los Patios: La Mutis.

Santiago: Veredas Zul Alto, Los Naranjos y El Páramo.

San Cayetano: Vereda Ayacucho (Morretón).

Salazar: Corregimientos de San José de La Montaña, Carmen de Nazareth, Montecristo, San antonio, Campo Nuevo, Filo Real y veredas alrededor del casco urbano.

Toledo: Corregimiento de San Bernardo de Bata y veredas del municipio.

Sardinata: Corregimientos de La Victoria, Veredas de La Pailona y El Páramo.

La Esperanza: Corregimiento de León Trece y las demás veredas del municipio.

Abrego: Corregimientos de Capitán Largo, Casitas, El Tarra, La Arenosa, Hoyo Pílon, San Vicente y Unión Campesina.

Pamplonita: Sector El Diamante (cafetera).

Hacarí: Corregimientos de Maracaibo, San José del Tarra, Mesa Rica, Astilleros y veredas aledañas al casco urbano.

San Calixto: Corregimientos de Algarrobos, Casas Viejas, Mesa Llana, El Espejo, Quebrada Grande, Lagunitas, área tituable hasta 8o 30 minutos de latitud norte, donde empieza zona reserva forestal Ley 2ª de 1959.

Teorama: Veredas de Teorama, Corregimientos de El Juncal y Ramírez.

Ocaña: Veredas y los Corregimientos de La Floresta, Cerro de las Flores, Quebrada de la Esperanza, Las Chircas, Llano de los Trigos, Aguas Claras, Otare, Palmar, Pueblo Nuevo, Venadillo, La Hermita, Guayabal, Agua de la Virgen, Alto del Lucero, Buenavista, Espíritu Santo y Mariquita.

La Playa: Corregimientos de Asparica y La Vega de San Antonio.

Convención: Corregimientos de Guamal, Romeritos, Laguna, Piedecuesta y veredas desde los 8o 30 minutos de latitud norte hasta el límite con Ocaña y el Cesar.

Chitagá: Tane, San Carlos, Chucarima, Bolivia y Río Valegra.

Cáchira: Las Palmas, El Tablazo, El Lucero, Calichama, La Vega, El Filo, La Pita, Los Otobos, El Llano, La Ese, Balcuchos y Puerto Ospina.

El Carmen: Corregimientos de El Zul, veredas de Potrero Grande, La Estrella, desde los 8o, 30 minutos de latitud norte hasta el límite con municipio de Ocaña y departamento del Cesar. Al occidente: Corregimiento de La Osa, Astilleros; Veredas de La Pelegrina desde los 73o 30 minutos de longitud oeste hasta el límite con el departamento del Cesar.

Villa del Rosario: Corregimientos de Palo Gordo Norte y Sur, Corregimiento de la Uchema.

Así mismo los municipios de Labateca, Chinácota, Bucarasica, Ragonvalia, Gramalote, Villacaro, Lourdes, Bochalema, Arboledas, Cucutilla y Durania.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 14 a 19 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5 PROVINCIA SUBHUMEDA CLIMA FRIO

Chinácota: Veredas de Iscalá, sur, centro y norte.

Herrán, Pamplona y Pamplonita

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 17 a 23 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 6 PROVINCIA HUMEDA Y PERHUMEDA CLIMA FRIO

Cáchira: Las Quebradas Las Piñas, Veguitas, Ahumada, Explayadas, La Caramba, Rausa, Galvanes, Siete, Lagunas, El Fique, Ramírez, Guamito.

Abrego: Veredas de Paramito, Alto de Las Cruces en el corregimiento de Casitas y Tres Morros.

El Zulia: Campo Alicia y El Espartillo.

Sardinata: Cerro El Espartillo y Espardillo.

Salazar: Sabanitas o Sabanillas.

Bochalema: Veredas de Nebraska y Espejuelo.

Mutiscua

Silos

Chitagá: El Alizal, El Hatico, Aguasucia, Burgúa, El Cacao, Samaria y Casa Vieja.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 10 a 13 hectáreas.

(Antigua regional Arauca del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3

Comprende las veredas de los siguientes municipios:

Toledo: (Norte de Santander) las Inspecciones de Policía de Gibraltar y Samoré.

Chitagá: (Norte de Santander) Inspección de Policía del Porvenir.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 61 a 83 hectáreas.

(Antigua Regional Santander del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2 PROVINCIAS DE MARES Y SOTO

Comprende el municipio de: Cáchira en Norte de Santander.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 9 a 12 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - (Antigua Regional Nariño Putumayo del Incora):

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 6 ZONA ANDINA

Extensión aproximada de 691.200 has: Zona formada por el nudo orográfico de Los Pastos, del que se desprenden las Cordilleras Occidental y Central. Tiene su origen en el municipio de Ciumbal en la frontera con la República del Ecuador y se proyecta hacia el norte municipio de Los Andes (Sotomayor), baja por el Cañón del río Guáitara, por los límites de Linares y El Tambo hasta encontrar el municipio de La Florida, siguiendo hacia el Norte por los límites de Chachagüí y Taminango hasta la confluencia del río Mayo, siguiendo los límites con el departamento del Cauca, hasta el municipio de La Cruz, luego desvía hacia El Tablón de Gómez, por el sector oriental de Pasto, siguiendo la dirección suroccidental hasta la frontera con la República del Ecuador.

Accidentes orográficos notables: Volcanes de Chiles, Cumbal, Azufral, Galeras, Doña Juana y Morasurco; Altiplanos de Valle de Atriz, Túquerres e Ipiales; Lagunas de La Cocha y Cumbal; cañones de los ríos Guáitara, Sapuyes, Juanambú y Pasto en el departamento de Nariño. En el departamento del Putumayo el Valle de Sibundoy.

Pisos térmicos: Frío y medio.

Putumayo: Sibundoy, Colón, Santiago y San Francisco.

Unidad Agrícola Familiar: Clima frío comprendida entre el rango de 10 a 14 hectáreas. Clima medio comprendida entre el rango de 17 a 24 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 7 PIEDEMONTE AMAZONICO

Extensión aproximada de 190.000 has: Ubicada en las estribaciones bajas de la Cordillera Centro Oriental incluye área de los municipios de Mocoa, parte de Villa Garzón (Villa Amazónica), Puerto Guzmán, Orito, en el departamento del Putumayo.

Putumayo: Mocoa, Puerto Guzmán, Parte de Villagarzón y Orito.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida entre el rango de 35 a 45 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 8 LLANURA AMAZONICA

Extensión aproximada de 190.000 has. Comienza al suroriente del municipio de Ipiales, en la frontera con la República del Ecuador, sigue por la línea divisoria de este país, hasta encontrar el Resguardo Indígena de El Hacha, en el departamento del Putumayo, sigue hacia el Norte por la línea límite de la regional hasta la confluencia del río Inchiyaco con el departamento del Cauca siguiendo el curso del río Caquetá hasta la altura de Puerto Limón, tomando luego dirección suroeste hasta el municipio de Orito abajo del Cerro Patascoy.

Putumayo: Villagarzón (Villa Amazónica), Orito, Valle del Guamuez, San Miguel, Puerto Caicedo, Puerto Leguízamo, Puerto Asís.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida entre el rango de 70 a 90 hectáreas.

(Antigua Regional Caquetá del Incora):

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2 ALTILLANURA

Comprende terrenos de lomerío ondulados y fuertemente ondulados con pendientes de 3 a 25% y altitud de 200 a 500 m.s.n.m.

Comprende el municipio de: Puerto Guzmán (Putumayo).

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 86 a 117 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4 AMAZONICA

Comprende el municipio de Puerto Leguízamo.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 212 a 287 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE QUINDIO - (Antigua Regional Antiguo Caldas del Incora):

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 10.

Comprende los municipios de: Filandia, Montenegro y Quimbaya.

Unidad Agrícola Familiar: Según potencialidad productiva: agrícola: de 5 a 10 has; mixta o

ganadera: de 10 a 15 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 11.

Comprende los municipios de: Génova, Calarcá, Pijao, Buenavista, Salento y Córdoba.

Unidad Agrícola Familiar: Según potencialidad productiva: agrícola: de 6 a 12 has; mixta ganadera: de 12 a 25 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 12.

Comprende los municipios de: Armenia, La Tebaida y Circasia.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 4 a 10 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA - (Antigua Regional Antiguo Caldas del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1

Comprende todo el municipio de: Pueblo Rico (Risaralda), la franja limítrofe con Pueblo Rico hasta la Inspección de Policía de Playa de Oro.

Unidad Agrícola Familiar: Según la potencialidad: agrícola: 10 a 15 hectáreas; mixta o ganadera: 15 a 30 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2

Comprende los municipios de: Mistrato, Apía y Santuario.

Unidad Agrícola Familiar: Según la potencialidad productiva: agrícola: 6 a 10 has; mixta o ganadera: 10 a 20 has.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3

Comprende los municipios de: Guática, Dos Quebradas, Pereira, Marsella, Santa Rosa de Cabal y Belén de Umbría.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 4 a 10 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4

Comprende los municipios de: Balboa, La Celia y La Virginia.

Unidad Agrícola Familiar: Según la potencialidad productiva: agrícola: de 5 a 10 y mixta o ganadera: de 10 a 15.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5

Comprende el municipio de: Quinchía.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 4 a 10 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER - (Antigua Regional Santander del Incora):

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1 MAGDALENA MEDIO

Comprende áreas municipales de esta región en el departamento de Santander así:

Barrancabermeja, Sabana de Torres, Puerto Wilches, Puerto Parra y Cimitarra. La totalidad del municipio.

Bolívar, Simacota, Rionegro y Landázuri: Las áreas con altura inferior a 1000 m.s.n.m.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 50 a 68 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2 PROVINCIAS DE MARES Y SOTO

Comprende los municipios de:

Bucaramanga, San Vicente, El Carmen, Betulia, Zapatocha, Piedecuesta, Girón, Lebrija, Floridablanca, El Playón y Alto Rionegro en Santander y Cáchira en Norte de Santander.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 9 a 12 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3 - PROVINCIA DE SOTO Y OTROS

Comprende los municipios de: Tona, Charta, Suratá, Matanza, California, Vetas, Santa Bárbara, San Joaquín, Onzaga, Aratocha, Jordán, Galán, Hato, Cepita, Los Santos, Cabrera, Gámbita y Barichara.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 12 a 19 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No4- PROVINCIA DE GUANENTA

Comprende los municipios de: San Gil, Valle de San José, Mogotes, Pinchote, Curití, Villa Nueva, Palmar, Ocamonte, Socorro, Chima, Oiba, Guadalupe, Suaita, Palmas del Socorro, Charalá, Confines, Encino, Coromoro, Páramo, Guapota, Barbosa, Puente Nacional, Guepsa, Alto Simatota y Alto Landázuri.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 8 a 10 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5 PROVINCIA GARCIA ROVIRA

Comprende los municipios de: Málaga, Guaca, San Andrés, Cerrito, Concepción, Molagavita, Enciso, San José de Miranda, Carcasi, San Miguel, Macaravita y Capitanejo.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 8 a 12 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 6 PROVINCIA DE VELEZ

Comprende los municipios de: Vélez, Guavatá, La Belleza, Jesús María, Florián, Albania Sucre, Chipatá, Contratación, Guacamayo, Santa Helena, La Aguada, La Paz, San Benito, El Peñón y la parte alta del municipio de Bolívar.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 18 a 25 hectáreas.

(Antigua regional Arauca del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3

Comprende las veredas de los siguientes municipios:

Concepción: (Santander) Támara.

El Cerrito: (Santander) Aguablanca.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 61 a 83 hectáreas.

(Antigua regional Magdalena Medio del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5

Comprende los municipios de: Bolívar y Cimitarra, en el departamento de Santander.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 53 a 72 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE SUCRE - (Antigua Regional Sucre del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1. ZONA DE LA MOJANA

Comprende los municipios de: San Marcos, Sucre, Majagual, Guaranda.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida entre el rango de 31 a 41 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2. ZONA COSTA

Comprende el municipio de Tolú.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 15 a 21 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3. ZONA MONTES DE MARIA

Comprende los municipios de: Coloso, Chalán, Tolúviejo, San Onofre, Palmito, Sincelejo, Morroa, Ovejas.

Sincelejo: Los corregimientos o veredas de Tumbatoro, La Chivera, Laguna Flor, El Cerrito, La Huerta, El Beque, La Peñata, Buenavista.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 36 a 49 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4. ZONA DE SAN JORGE

Comprende los municipios de: San Benito, Caimito y La Unión.

San Marcos: Los Corregimientos de Rincón Gerano, Neiva, Montegrande, Santa Inés, Buenavista, El Tablón, El Llano, El Limón, Candelaria, La Castellera.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 54 a 72 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5. ZONA SABANA

Comprende los municipios de: Corozal, Sincé, Sampués, Los Palmitos, Galeras, San Pedro, Betulia, Buenavista.

Sincelejo: Los corregimientos o veredas de Las Majaguas, La Arena, Sincelejo, Chocho, Segovia, La Gallera, Sabanas del Potrero, Villa Rosario y Sincelejo.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 16 a 22 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE TOLIMA - (Antigua Regional Tolima del Incora):

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1. ZONA DE CLIMA FRIO

Comprende áreas geográficas con altitud superior a 2000 m.s.n.m. parte de las áreas municipales de: Chaparral, Dolores, Ibagué, Líbano, Roncesvalles, Planadas, Río Blanco, Rovira, San Antonio, Anzoátegui, Casabianca, Cajamarca, Fresno, Cunday, Herveo, Murillo, Santa Isabel, Villarica y Villahermosa.

Unidad Agrícola Familiar: Para determinarla en esta zona se tienen en cuenta dos rangos:

Para explotaciones mixtas con mayor tendencia agrícola en el rango comprendido de 14 a 20 hectáreas. Para explotaciones mixtas con mayor tendencia ganadera de 44 a 54 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2. CAFETERA OPTIMA

Comprende áreas geográficas con altitud entre 1.300 y 1.700 m.s.n.m., comprendiendo parte de los municipios de: Chaparral, Dolores, Falan, Ibagué, Lérica, Líbano, Roncesvalles, Planadas, Río Blanco, Rovira, San Antonio, Anzoátegui, Cunday, Casabianca, Cajamarca, Fresno, Herveo, Santa Isabel, Villarica, Icononzo y Villahermosa.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 6 a 10 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3. MARGINAL CAFETERA BAJA Y ALTA

Comprende áreas geográficas con altitud de 1.000 a 1.300 y 1.700 a 2.000 m.s.n.m. comprendiendo parte de los municipios de: Ataco, Armero-Guayabal, Chaparral, Villahermosa, Dolores, Falan, Ibagué, Líbano, Planadas, Río Blanco, Rovira, San Antonio, Alpujarra, Venadillo, Valle de San Juan, Anzoátegui, Casabianca, Cajamarca, Fresno, Herveo, Melgar, Mariquita, Prado, Santa Isabel, Villarica, Cunday, Icononzo, Ortega y Coyaima.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 11 a 17 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4 TRANSICION CALIDA A MEDIA

Comprende áreas geográficas con altitud entre 400 a 1.000 m.s.n.m. incluyendo parte de los municipios de: Ataco, Armero-Guayabal, Chaparral, Dolores, Falan, Ibagué, Lérica, Líbano, Planadas, Río Blanco, Rovira, San Luis, San Antonio, Venadillo, Alvarado, Anzoátegui, Casabianca, Cajamarca, Cunday, Carmen de Apicalá, Fresno, Honda, Melgar, Mariquita, Natagaima, Prado, Icononzo, Purificación, Santa Isabel, Suárez, San Luis, Villarrica y Alpujarra, Ortega y Coyaima.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 34 a 44 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5. CALIDA PLANA MECANIZABLE SIN RIEGO

Comprende áreas geográficas con altitud inferior a 400 m.s.n.m. incluyendo parte de los municipios de: Ambalema, Ataco, Armero-Guayabal, Flandes, Chaparral, Ibagué, Venadillo, Falan, Valle de San Juan, Alvarado, Honda, Prado, Coello, Carmen de Apicalá, Espinal, Melgar,

Mariquita, Natagaima, Cunday, Piedras, Purificación, Saldaña, Suárez, San Luis, Alpujarra, Icononzo y Guamo.

Unidad Agrícola Familiar: Para determinarla en esta zona se tiene en cuenta la aptitud de los suelos, con dos rangos:

Para explotaciones mixtas con mayor tendencia agrícola en el rango comprendido de 10 a 16 hectáreas. Para explotaciones mixtas con mayor tendencia ganadera de 27 a 37 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 6. CALIDA PLANA MECANIZABLE CON RIEGO

Comprende áreas geográficas con altitud menor de 700 m.s.n.m. incluyendo parte de los municipios de: Ambalema, Armero-Guayabal, Flandes, Chaparral, Ibagué, Lérica, San Luis, Venadillo, Valle de San Juan, Alvarado, Coello, Espinal, Natagaima, Prado, Piedras, Purificación, Suárez Guamo.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 8 a 14 hectáreas.

(Antigua Regional Magdalena Medio del Incora):

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1

Comprende el municipio de: Fresno en el departamento de Tolima,

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 13 a 17 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2

Comprende el municipio de: Herveo en el departamento de Tolima.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 19 a 26 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4

Comprende los municipios de: Honda y Mariquita en el departamento de Tolima.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 10 a 14 hectáreas.

DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA - (Antigua Regional Valle del Incora)

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 1

Comprende parte de los municipios de: Buenaventura (Valle)

Para esta región no se determina Unidad Agrícola Familiar, por estar bajo el régimen de la Ley [70](#) de 1993 (Ley de Comunidades Negras).

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 2

Comprende parte del municipio de: Dagua: El sector de la carretera vieja, margen derecha hacia la parte occidental de la cordillera hasta la costa 1.500 m.s.n.m.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 14 a 19 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 3. VALLE GEOGRAFICO DEL RIO CAUCA

Comprende exclusivamente el área plana de los siguientes municipios: Andalucía, Anserma Nuevo, Bolívar, Buga, Bugalagrande, Cali, Cartago, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Toro, Trujillo, Tulúa, Vijes, Yotoco, Yumbo y toda el área municipal de Candelaria y Zarzal.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 4 a 6 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 4. CORDILLERA CENTRAL - 0

Centro y sur

Esta zona está conformada por las áreas de ladera de los siguientes municipios: Buga, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Palmira, Pradera, San Pedro, Sevilla y Tuluá con altura comprendida entre los 1.000 y 2.000 m.s.n.m.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 9 a 13 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 5. CORDILLERA CENTRAL - NORTE

Comprende área de ladera sobre la Cordillera Central de los municipios de: Andalucía, Cartago, La Victoria y Obando. Toda el área municipal de: Alcalá, Caicedo y Ulloa.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 6 a 7 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 6. CORDILLERA OCCIDENTAL - CENTRO-SUR

Comprende áreas de ladera sobre la Cordillera Occidental de los municipios de: Cali, Dagua, Darién, Jamundí, Riofrío, Vijes, Yotoco y Yumbo.

Toda el área municipal de: Restrepo y La Cumbre.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 8 a 11 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 7. CORDILLERA OCCIDENTAL - NORTE

Comprende áreas de ladera de los municipios: Anserma Nuevo, Bolívar, El Aguila, El Cairo, La Unión, Roldanillo, Toro, Trujillo y Versalles.

Toda el área municipal de: Argelia y El Dovio.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 4 a 6 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 8. CORDILLERA CENTRAL Y OCCIDENTAL

Comprende áreas de ladera de los municipios de: Bolívar, Buga, Darién, El Aguila, El Cairo, El Cerrito, Florida, Palmira, Pradera, Riofrío, Sevilla, Trujillo y Tuluá.

Unidad Agrícola Familiar: Comprendida en el rango de 17 a 22 hectáreas.

ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA No 9. CORDILLERA ALTA

Comprende las alturas mayores a 2.500 metros sobre el nivel del mar, no se determina Unidad Agrícola Familiar, por no ser conveniente su titulación.



ARTÍCULO 3o. <Acuerdo INEXEQUIBLE por consecuencia> Las extensiones de las unidades agrícolas familiares adoptadas en el presente Acuerdo, serán aplicadas por el Incoder en los procedimientos de adjudicación de tierras baldías que adelante, hasta tanto el Consejo Directivo determine las nuevas extensiones superficiarias, resultado del proyecto de reformulación de la UAF adelantado por el Instituto.



ARTÍCULO 4o. <Acuerdo 148 de 2008 derogado por el artículo 1 del Acuerdo 149 de 2008>

Notas de Vigencia

- Acuerdo 148 derogado por el artículo 1 del Acuerdo 149 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.149 de 21 de octubre de 2008.
- Artículo adicionado por el artículo 1 del Acuerdo 148 de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 47.149 de 21 de octubre de 2008.

Legislación Anterior

Texto adicionado por el Acuerdo 148 de 2008:

ARTÍCULO 4. Cuando se trate de adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, con el fin de desarrollar en ellos proyectos agroindustriales de alto impacto económico y social para el país, el Consejo Directivo establecerá, en cada caso particular, el límite máximo de la Unidad Agrícola Familiar.

Para establecer dicho límite el Consejo Directivo tendrá en cuenta las características individuales de los proyectos que se pretenden desarrollar, su afinidad con proyectos estratégicos nacionales, en consonancia con las políticas de desarrollo económico y social, el monto de la inversión exigida y los beneficios sociales que generen en el respectivo municipio, en términos de generación de empleo, incorporación de sistemas modernos de producción sustentable y aumento de la producción.



ARTÍCULO 5o. <Acuerdo 148 de 2008 derogado por el artículo 1 del Acuerdo 149 de 2008>

Notas de Vigencia

- Acuerdo 148 derogado por el artículo 1 del Acuerdo 149 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.149 de 21 de octubre de 2008.
- Artículo adicionado por el artículo 1 del Acuerdo 148 de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 47.149 de 21 de octubre de 2008.

Legislación Anterior

Texto adicionado por el Acuerdo 148 de 2008:

ARTÍCULO 5. El límite máximo de la UAF, para cada caso, no podrá exceder de 30.000 hectáreas ni el cincuenta por ciento (50%) del número de hectáreas correspondientes al máximo requerido para colmar la capacidad total de la planta industrial objeto de la nueva inversión, que será certificado mediante concepto previo otorgado, a solicitud del Incoder, por el Director de Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y que no será vinculante para el Consejo Directivo. Sin embargo, dicho concepto sólo podrá objetarse por razones técnicas verificadas.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de febrero de 2008.

El Presidente del Consejo Directivo,

FIRMA ILEGIBLE.

El Secretario del Consejo Directivo,

FIRMA ILEGIBLE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017

